



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD MAULE  
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y GESTION DE COMPRAS    **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6049**  
  
INT Nº: 317    **CURICÓ, 09/07/2026**

**DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, CON SUS RESPECTIVOS FORMULARIOS, ANEXOS, Y DESIGNACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA PARA EL “CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES INMUNOHEMATOLÓGICAS, ASOCIADO A EQUIPAMIENTO EN COMODATO, PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ” - ID 4465-10-LR26.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley Nº21.634 que Moderniza la Ley Nº19.886 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, y en su Reglamento, contenido en el Decreto Nº661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto el decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Ley Nº20.416, que fija normas especiales para las empresa de menor tamaño; en la ley Nº20.880, sobre probidad en la función y prevención de los conflictos de intereses, Ley 21.796 de Presupuestos del Sector Publico para el año 2026, Resolución Nº36, de 2024, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón Contraloría General de la República; las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº2.763, de 1979, y de las Leyes Nº18.933 y 18.469; la Resolución RA Nº 433/902/2023, de 6 de diciembre de 2023, del Servicio de Salud Maule, que acepta renuncia no voluntaria de don Mauro Joan Salinas Cortés al cargo de Director de Hospital, grado 3º de la Escala Única de Sueldos, de la planta Directiva, del Servicio de Salud Maule, a contar del 1º de enero de 2024; y la Resolución Exenta Nº1455, de 10 de abril de 2026, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Curicó, por encontrarse vacante dicho cargo y que deja sin efecto la Resolución Exenta Nº1388, de 16 de marzo de 2025, de Servicio de Salud Maule.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Hospital San Juan de Dios de Curicó es un Establecimiento Autogestionado en Red (EAR) que cumple funciones asistenciales, las que primordialmente son de carácter ambulatorio, de hospitalizados y de emergencia, desarrollándose, entre otras prestaciones las de Pabellones Quirúrgicos Central y de Maternidad, Unidad de Pacientes Críticos Adulto, Pediatría y Neonatal, Unidad de Emergencia Infantil y Adulto, contando para el desarrollo de tal función con 400 camas.
2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, como también la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas como parte de la Red Asistencial del Servicio de Salud del Maule.
3. Que, para el desarrollo de sus funciones, requiere de la realización de un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES INMUNOHEMATOLÓGICAS, ASOCIADO A EQUIPAMIENTO EN COMODATO, PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ.**





- 4. Que, el bien requerido no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco, según consta en el resultado de búsqueda realizada por la Unidad de Licitaciones y Convenios con fecha 08 de mayo de 2026.
- 5. Que, el bien a adquirir, por su naturaleza no puede ser reutilizado ni compartido, por tanto, se exime de la consulta a la plataforma de economía circular.
- 6. Que, se realizó consulta al mercado mediante ID 1003473-6-RFI26 a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para obtener información técnica y económica del mercado respecto de los productos a contratar.
- 7. Que, de conformidad a lo señalado en los artículos N°36 y N°46 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la presente licitación se ubica en el tramo para **contrataciones superiores a 5.000 UTM**; por ende, el plazo mínimo entre el llamado y la recepción de ofertas es de 30 días corridos.
- 8. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°19.886, la Ley N°21.634 que “moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado”, y su Reglamento, se confeccionaron las bases que por este acto se aprueban, las que cumplen con los principios que rigen a las contrataciones públicas.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBANSE** las Bases Administrativas y Técnicas, con sus respectivos formularios y anexos, para la realización de un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES INMUNOHEMATOLÓGICAS, ASOCIADO A EQUIPAMIENTO EN COMODATO, PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ** cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA REALIZACION DE UN “CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES INMUNOHEMATOLÓGICAS, ASOCIADO A EQUIPAMIENTO EN COMODATO, PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ”**

**ID 4465-10-LR26**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO N°1: DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN.

|                                |                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DE ADQUISICION          | CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES INMUNOHEMATOLÓGICAS, ASOCIADO A EQUIPAMIENTO EN COMODATO, PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ |
| TIPO DE LICITACIÓN             | Licitación Pública igual o superior a 5.000 UTM (LR)                                                                                                                                                                |
| TIPO DE CONVOCATORIA           | Abierto                                                                                                                                                                                                             |
| PRESUPUESTO REFERENCIAL        | \$500.000.000 (Impuesto Incluido)                                                                                                                                                                                   |
| MONEDA                         | Peso chileno                                                                                                                                                                                                        |
| REFERENTE TÉCNICO              | Coordinador área Unidad Medicina Transfusional                                                                                                                                                                      |
| ADMINISTRADOR DEL CONTRATO     | Jefe de la Unidad de Gestión Contractual y Seguimiento                                                                                                                                                              |
| ETAPAS DEL PROCESO DE APERTURA | UNA (Apertura de Oferta Técnica y de Oferta Económica en un mismo acto)                                                                                                                                             |





|                               |                                                                                                                                                  |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TOMA DE RAZÓN POR CONTRALORÍA | No requiere.                                                                                                                                     |
| PUBLICIDAD OFERTAS TÉCNICAS   | Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.                                        |
| CÓMPUTO DE LOS PLAZOS         | Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se señalan plazos de días hábiles                             |
| COMUNICACIÓN CON EL SERVICIO  | Exclusivamente a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>                                              |
| SOPORTE DE DOCUMENTOS         | Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por la Ley de Compras y su Reglamento. |

**ARTÍCULO N° 2: ANTECEDENTES DEL ORGANISMO MANDANTE**

|                   |                                             |
|-------------------|---------------------------------------------|
| RAZÓN SOCIAL      | HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS CURICÓ            |
| R.U.T             | 61.606.903-9                                |
| DIRECCIÓN         | ARCHIPIÉLAGO JUAN FERNÁNDEZ N° 1890, CURICÓ |
| COMUNA            | CURICÓ                                      |
| REGIÓN            | DEL MAULE                                   |
| UNIDAD REQUIRENTE | UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL            |

**ARTÍCULO N° 3: DEBER DE ABSTENCIÓN Y COMUNICACIONES**

Las autoridades, funcionarios/as y en general toda persona contratada por el Hospital San Juan de Dios de Curicó que participa en este procedimiento de contratación administrativa, deberán abstenerse de intervenir en él cuando tomen conocimiento que les afecta alguna circunstancia que le reste imparcialidad en los términos del artículo 35 quinquies de la Ley N° 19.886.

En conformidad con lo establecido en el artículo 35 ter del reglamento de la Ley N° 19.886, toda comunicación que sea necesaria efectuar con motivo de esta licitación, con anterioridad a la adjudicación, deberá realizarse exclusivamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), salvo las excepciones legales dispuesta en la norma ya citada.

**ARTÍCULO N° 4: PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en esta licitación, acepta expresamente el presente Pacto de Integridad, asumiendo expresamente los siguientes compromisos, tanto en la etapa de licitación, como en la de ejecución contractual.

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven, ni intentar realizar negociaciones de tipo o naturaleza colusiva.
2. El oferente se obliga a cumplir con los principios de legalidad, ética, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
3. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y el contrato que de ellos derivase.
4. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
5. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.





6. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
7. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República y a respetar los derechos humanos.

Toda referencia al “oferente” efectuada en este artículo se hace extensiva al respectivo adjudicatario y/o Contratista. El incumplimiento por parte del oferente, adjudicatario o Contratista, en su caso, de uno o más de los compromisos asumidos en virtud del “Pacto de Integridad”, contenido en estas Bases, acarreará la inadmisibilidad de la respectiva oferta o el término anticipado del contrato, procediéndose en este último caso a ejecutar la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

**ARTÍCULO N°5: APLICACIÓN DE LAS BASES.**

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas regirán el proceso licitatorio en las etapas de llamado a presentar ofertas, recepción, respuestas a eventuales consultas, modificaciones, apertura, evaluación, adjudicación, readjudicación y la ejecución de los contratos.

Este proceso de licitación se publicará a través del Sistema de Información página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Portal Mercado Público. La propuesta, materia de la presente licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, formularios, anexos, ficha de licitación del portal Mercado Público, así como también las preguntas, respuestas y todos los documentos que regirán el proceso de la licitación pública denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES INMUNOHEMATOLÓGICAS, ASOCIADO A EQUIPAMIENTO EN COMODATO, PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ”**

Los formularios y anexos que incluyen las Bases de la licitación son los siguientes:

|                |                                                                                                                                           |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FORMULARIO 1   | PRESENTACIÓN DEL OFERENTE.                                                                                                                |
| FORMULARIO 2   | DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.                                                                                                     |
| FORMULARIO 3   | DECLARACIÓN DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES.                                                                                             |
| FORMULARIO 4   | OFERTA ECONÓMICA                                                                                                                          |
| FORMULARIO 5   | OFERTA TÉCNICA                                                                                                                            |
| FORMULARIO 5.1 | DECLARACION FICHA SERVICIO TÉCNICO                                                                                                        |
| FORMULARIO 6   | DECLARACIÓN ACREDITACIÓN EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL.                                                       |
| FORMULARIO 7   | DECLARACIÓN GRUPO EMPRESARIAL O EMPRESAS RELACIONADAS.                                                                                    |
| FORMULARIO 8   | DECLARACION JURADA DE INHABILIDADES                                                                                                       |
| FORMULARIO 9   | DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES (obligatorio y Excluyente) |
| ARCHIVO        | POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES.                                                                            |

**ARTÍCULO N°6: UNIDAD A CARGO DEL PROCESO.**

La unidad a cargo del proceso licitatorio será la Unidad de Licitaciones y Convenios del Hospital San Juan de Dios de Curicó, quien encargará la administración del proceso de licitación en el sistema de información a uno o más funcionarios de su unidad.

**ARTÍCULO N°7: FINANCIAMIENTO.**

Esta adquisición será financiada con el presupuesto del Hospital San Juan de Dios de Curicó. Con todo, tratándose de gastos presupuestarios que deban imputarse para años posteriores, se deja establecido que su ejercicio se encuentra supeditado a que se consulten recursos al efecto en las respectivas leyes presupuestarias.





#### **ARTÍCULO N°8: PRESUPUESTO REFERENCIAL.**

El presupuesto referencial para esta contratación asciende a la suma de \$500.000.000 (Quinientos millones de pesos), Impuestos incluidos.

#### **ARTÍCULO N°9: MODIFICACIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS.**

Las modificaciones o aclaraciones a las presentes Bases Administrativas realizadas durante el periodo de publicación de la licitación, serán efectuadas mediante Resolución Fundada emanada del Director del Hospital San Juan de Dios de Curicó, o de quien lo subrogue, la que se considerará conocidas por todos, transcurridas 24 horas de su publicación en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las modificaciones o aclaraciones sólo procederán hasta antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas señalado en el portal mercado público.

#### **ARTÍCULO N°10: DE LA INADMISIBILIDAD DE OFERTAS, DECLARACIÓN DE DESERCIÓN DE LA LICITACIÓN Y DE LAS MODIFICACIONES DE PLAZOS DEL CRONOGRAMA.**

El Hospital San Juan de Dios de Curicó declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las presentes bases de licitación, la ley N° 19.886, y su Reglamento.

Asimismo, declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten en este procedimiento de contratación ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí.

En el caso anterior, sólo se considerará para la evaluación, la oferta más conveniente, **entendiendo para estos efectos, que será la oferta más conveniente, la oferta más económica**, (salvo que se trate de oferta riesgosa o temeraria de conformidad con lo estipulado en el art. 61 del Reglamento de la Ley 19.886 y a lo estipulado más adelante) presentada por el grupo empresarial o las relacionadas entre sí, y declarará inadmisibles las demás.

El Hospital, podrá declarar inadmisibles las ofertas que considere riesgosas o temerarias, esto es, aquellas ofertas cuyo precio esté significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin que el oferente justifique documentadamente en las especificaciones técnicas como se cumplirán los requisitos del contrato.

Se considerará que la justificación no es suficiente si está incompleta, si está basada en superposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato.

Asimismo, serán rechazadas las ofertas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia. Para la declaración de inadmisibilidad, se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando todas las presentadas no fueran admisibles, o bien, cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la institución. En ambos casos, la declaración será por resolución fundada.

El Mandante podrá modificar las etapas y plazos del cronograma de actividades detallado en las bases administrativas, mediante el acto administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá aumentar el plazo de adjudicación de la presente licitación, cuando ésta no se realice dentro del término señalado lo que será informado mediante acto administrativo fundado publicado en el sistema de información.

### **CAPÍTULO II**

#### **DE LA LICITACIÓN.**

#### **ARTÍCULO N°11: MODALIDAD DE LA PROPUESTA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

El presente proceso licitatorio se adjudicará al proveedor que obtenga el más alto puntaje conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas presentadas por otro conducto, salvo las excepciones legales establecidas en el artículo 115 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Para estos últimos efectos, los oferentes deberán **hacer entrega de sus antecedentes**, en los plazos y condiciones establecidos en las presentes bases,







en sobre cerrado, con indicación de ID y nombre de la licitación, en la Oficina de Partes del Hospital San Juan de Dios de Curicó, ubicada en Archipiélago Juan Fernández #1890, Curicó, en los siguientes horarios: lunes a jueves 08.30 a 17.30 hrs. y viernes 08.30 a 16.30 hrs.

**ARTÍCULO N°12: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, contados desde la fecha de publicación de las bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

| ACTIVIDAD                                  | PLAZO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de Publicación de las Bases          | Dentro del <b>segundo día hábil</b> contado desde la fecha de la Resolución aprobatoria de las bases de licitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Cierre de recepción de Ofertas             | <b>30 días corridos contados a partir de la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, conforme a lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley N°19.886, por tratarse de una licitación superior a las 5.000 UTM</b><br><br>La recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles, ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15.00 horas.                                                                                                                                                               |
| Consultas                                  | Hasta el <b>décimo quinto día corrido</b> contado desde la publicación del llamado a licitación en el Portal de Mercado Público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Respuestas y aclaraciones                  | Hasta el <b>séptimo día corrido</b> contado desde el cumplimiento del plazo para efectuar consultas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Acto de publicidad del Foro de consultas   | Hasta el <b>décimo día corrido</b> contado desde el cumplimiento del plazo para responder las consultas. las que estarán acompañadas con el respectivo acto administrativo que las aprueba.<br><br>NOTA: En el evento de que se requiera dar respuesta a aclaraciones o modificaciones de las bases, estas se formalizarán mediante el acto administrativo pertinente y se publicarán en el portal de Mercado Público. Dicho proceso quedará sujeto a la toma de razón (o revisión de legalidad) por parte de la Contraloría Regional del Maule, lo que facultará la reprogramación de las etapas posteriores del cronograma de actividades. |
| Plazo de evaluación de ofertas             | Hasta el <b>septuagésimo día corrido</b> , posterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Fecha de Adjudicación                      | Hasta el <b>nonagésimo día corrido</b> , contado desde el cumplimiento del plazo de recepción de ofertas, sin perjuicio del aumento de plazo que pueda existir.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Fecha Estimada de celebración del contrato | Hasta el <b>trigésimo día hábil</b> contado desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el portal de mercado público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

Los plazos establecidos en la tabla anterior son de días corridos, salvo que se indique que son hábiles.

**NOTA:** En todos los casos de fecha de cierre y cumplimiento de plazos, no podrán vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

**ARTÍCULO N°13: SERIE DE CONSULTAS Y RESPUESTAS.**

Las Consultas de carácter técnico y administrativo, deberán hacerse por escrito, en idioma español, en forma exclusiva a través de la opción Foro del Sistema de Información Mercado Público y en el plazo estipulado para estos efectos en el calendario fijado en las presentes bases administrativas. Esta opción estará habilitada en el Sistema de Información.

La entrega de respuestas, modificaciones y/o aclaraciones se realizarán en el plazo establecido en el cronograma de actividades de la presente licitación, y serán publicadas a través de la ventana





habilitada para estos efectos en el portal Mercado Público y formarán parte integrante de las presentes bases administrativas.

#### **ARTÍCULO N°14: DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar y presentar ofertas todas las personas naturales y jurídicas que tengan interés, salvo que no se encuentren habilitados de conformidad a lo que se detalla en el artículo siguiente. También podrán participar conjunto de empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas que se unan para presentar una oferta en conformidad con lo señalado en el Art. 180 del reglamento de la Ley 19.886.

Esta unión deberá constituirse exclusivamente para el proceso de compra en particular, su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga, según corresponda, y deberá materializarse a través de escritura pública, la que se debe adjuntar al momento de ofertar.

Sin embargo, cuando se trate de licitaciones inferiores a 1.000 UTM el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público privado.

En este instrumento, los proveedores deberán establecer la solidaridad los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad Licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.

#### **ARTÍCULO N° 15: INHABILIDADES Y PROHIBICIONES**

##### **ARTÍCULO N°15.1 INHABILIDADES PARA OFERTAR**

Los oferentes deberán encontrarse inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**Los oferentes no podrán incurrir en las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el inciso primero y en el inciso sexto, del artículo 4° y artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y en las demás normas que contemplen inhabilidades especiales, las que son señaladas en el formulario de declaración jurada de requisitos para ofertar disponible en la plataforma de mercado público.**

Para dichos efectos, los oferentes deberán firmar en línea la Declaración Jurada de Requisitos Para Ofertar, que se generará automáticamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El incumplimiento a la exigencia señalada precedentemente, es decir, el no completar la declaración jurada en línea, configurará un incumplimiento, por ende, la oferta será declarada inadmisibles, y no será parte del proceso de evaluación de ofertas.

Tratándose de una UTP, las causales de inhabilidad establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores individualmente considerados.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a un integrante de la UTP, ésta deberá decidir si continuará el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Una vez iniciado el proceso de contratación, el oferente deberá cumplir con la prohibición establecida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no podrá mantener comunicación, como participante o interesado en el referido proceso, o como eventual interesado o participante en él, con las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen en el proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

##### **ARTÍCULO N°15.2 INHABILIDADES PARA CONTRATAR**

No podrán contratar con el mandante aquellas personas que estén inhabilitadas, con prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavados de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica.

Tampoco podrán contratar aquellas personas condenadas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N° 211, de 1973.





No podrán contratar con el Estado las personas que se encuentren afectados por la inhabilitación para contratar con el Estado, contemplada en el artículo 33 de la ley N° 21.595, sobre delitos económicos.

Finalmente, no podrán contratar con este Organismo, las personas que les afecten las inhabilidades establecidas en los artículos 4 y 35 quáter de la Ley 19.886.

En caso que la empresa que obtenga la licitación o celebre convenio, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Ocurrido esto, se exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

#### **ARTÍCULO N°16: PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.**

El plazo de duración del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES INMUNOHEMATOLÓGICAS, ASOCIADO A EQUIPAMIENTO EN COMODATO, PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ** será de **36 meses o hasta agotar el presupuesto adjudicado**, con todo si al término de los 36 meses aún queda presupuesto, se entenderá que el contrato se encuentra vigente hasta su completo consumo, contados desde la completa tramitación de la resolución aprobatoria del Contrato o de la aceptación de la respectiva orden de compra, según sea el caso, de acuerdo con lo señalado en el Art. N°34: SUSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. Por el contrario, se dará término anticipado a la contratación en caso de que se produzca el consumo total del monto adjudicado y/o de la totalidad del monto incrementado cuando se opte por una modificación de contrato según la facultad estipulada en el artículo 42 de las bases de licitación. Lo anterior, cuando dicha condición ocurra antes del vencimiento del plazo de contratación.

#### **ARTÍCULO N°17: OFERTA ECONÓMICA.**

Los oferentes deberán presentar su propuesta económica a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), expresados en moneda nacional y en valores netos.

Las únicas ofertas económicas válidas, serán las presentadas a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) portal Mercado Público. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases Administrativas.

El oferente deberá subir al portal el Formulario Económico (Formulario N°4), con el objeto de establecer los valores unitarios netos de las determinaciones requeridas, incluyendo todos los insumos, reactivos, controles, consumibles, equipamiento en comodato, mantenciones y demás prestaciones necesarias para su ejecución.

El valor que deberá publicar a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), será el “VALOR UNITARIO NETO” de la determinación informado en el Formulario N°4.

Ante eventuales diferencias de precios entre las ofertas entregadas en FORMULARIO ECONÓMICO, (FORMULARIO N°4) y la oferta económica ingresada en la línea del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), será la oferta económica ingresada en el Formulario N°4 la que primará en las siguientes etapas del proceso y en la eventual adjudicación.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Las eventuales diferencias que puedan existir entre los documentos económicos presentados, revestirán un carácter formal y no constituirán un error esencial que afecte la validez de la misma, en la medida que se pueda llegar a ese valor mediante una simple operación aritmética.

#### **ARTÍCULO N°18: DE LAS OFERTAS.**

Se deja expresa constancia que el proveedor es responsable por el correcto ingreso de su oferta. El solo hecho de participar de esta licitación implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas, formularios y todo aquel documento que sea parte integrante de las presentes bases administrativas y técnicas.







Los oferentes no podrán, para un mismo proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de Unión Temporal de Proveedores. Si así ocurriera, las ofertas serán declaradas inadmisibles.

Se permite que un mismo proveedor presente más de una oferta, debiendo dar cumplimiento a todas las exigencias establecidas en las bases, por cada oferta presentada.

### **Respecto al ingreso de Ofertas en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) portal Mercado Público:**

El oferente deberá ingresar en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los documentos solicitados: ANTECEDENTES DEL PROPONENTE PARA OFERTAR, los FORMULARIOS, más los documentos necesarios para la evaluación de su oferta. Además, el oferente deberá ingresar su oferta económica exclusivamente en la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas, de acuerdo con los plazos señalados en Cronograma de Actividades de las presentes bases administrativas.

Se recomienda que el formato de los archivos a adjuntar con la documentación requerida, sean del paquete MS Office (Word, Excel, PowerPoint) compatible con la versión 2013 o inferior, formato PDF y/o imágenes en formato JPG y GIF. Para facilitar el ingreso de la documentación al Sistema de Información, se sugiere evitar el ingreso de múltiples archivos por separado, los cuales pueden ser agrupados en un sólo documento contenedor de formato (Comprimido).

### **ARTÍCULO N°19: VIGENCIA DE LA OFERTA.**

La oferta presentada por los proveedores deberá señalar claramente una vigencia por un período de 180 días corridos, a partir del cierre del plazo de recepción de ofertas.

Si dentro de este plazo no se pudiese efectuar la adjudicación, el Hospital solicitará a los oferentes, antes de la fecha de su expiración, la extensión del período de validez de las ofertas.

### **ARTÍCULO N°20: ANTECEDENTES DEL PROPONENTE PARA OFERTAR.**

Los antecedentes que se señalan a continuación deberán ser presentados a través del portal mercado público y son los siguientes:

#### **Persona Natural.**

- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Fotocopia de Iniciación de Actividades en SII.
- Garantía Seriedad de la Oferta.
- **FORMULARIO 1: PRESENTACIÓN DEL OFERENTE.**
- **FORMULARIO 2: DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.**
- **FORMULARIO 3: DECLARACIÓN DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES.**
- **FORMULARIO 4: OFERTA ECONÓMICA (obligatorio y excluyente).**
- **FORMULARIO 5: OFERTA TÉCNICA (obligatorio y excluyente).**
- **FORMULARIO 5.1: DECLARACIÓN FICHA SERVICIO TÉCNICO**
- **FORMULARIO 6: DECLARACIÓN ACREDITACIÓN EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL.**
- **FORMULARIO 7: DECLARACIÓN GRUPO EMPRESARIAL O EMPRESAS RELACIONADAS.**
- **FORMULARIO 8: DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES**
- **FORMULARIO 9: DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES**

#### **Persona Jurídica.**

- Fotocopia del RUT de la Empresa.
- Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante Legal.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- Certificado de vigencia de poderes del representante legal y escritura pública donde conste otorgamiento de poderes.
- Garantía Seriedad de la Oferta.
- **FORMULARIO 1: PRESENTACIÓN DEL OFERENTE.**
- **FORMULARIO 2: DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.**
- **FORMULARIO 3: DECLARACIÓN DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES.**
- **FORMULARIO 4: OFERTA ECONÓMICA (obligatorio y excluyente).**
- **FORMULARIO 5: OFERTA TÉCNICA (obligatorio y excluyente).**
- **FORMULARIO 5.1: DECLARACIÓN FICHA SERVICIO TÉCNICO**
- **FORMULARIO 6: DECLARACIÓN ACREDITACIÓN EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL.**
- **FORMULARIO 7: DECLARACIÓN GRUPO EMPRESARIAL O EMPRESAS RELACIONADAS.**
- **FORMULARIO 8: DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES**





- **FORMULARIO 9: DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES.**

**Nota:** Si el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores no requiere enviar por el portal la documentación solicitada que se encuentra adjuntada en dicha plataforma, EXCEPTO FORMULARIO N°s 1, 2, 3, 4, 5, 5,1, 6, 7, 8, 9 y Garantía Seriedad de la Oferta.

Cada oferente deberá ingresar los antecedentes solicitados en forma electrónica, mediante el ingreso de documentos en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Se deja expresa constancia que la entidad licitante se reserva el derecho de indagar la veracidad de lo declarado por los oferentes en el respectivo proceso licitatorio, por lo que podrá solicitar en todo momento, a los oferentes, mayores antecedentes que permitan respaldar lo declarado con la finalidad de comprobar que la información contenida en su oferta sea verídica. La corroboración de la información podrá ser efectuada a través de los medios disponibles que permitan comprobar ésta de manera objetiva y fehaciente.

En caso de que, durante el período de evaluación de oferta, se detecte que alguna propuesta ha incluido información o antecedentes falsos, dicha oferta será declarada inadmisibile. Como consecuencia, el oferente será excluido del proceso licitatorio y será considerado responsable tanto a nivel civil como penal, en caso de que se produzca un perjuicio al mandante. Esta situación se entenderá como una infracción a las disposiciones establecidas en el marco normativo del proceso licitatorio, sin perjuicio de las acciones legales adicionales que puedan derivarse.

El oferente será responsable del estudio de los antecedentes, de los requerimientos contenidos en éstos y de la valorización de cada uno de los elementos que conforman la propuesta. De igual modo, la sola participación de un oferente en esta Licitación, implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases, especificaciones y sus anexos.

Si existiere alguna omisión o error por parte del oferente con respecto al análisis y evaluación de los antecedentes, así como de la valorización u otros elementos de su oferta, ésta no estará eximida de la obligación de proveer los productos y/o servicios conforme al precio y dentro de los plazos de su propuesta, y de acuerdo con las bases técnicas señaladas en estas Bases de Licitación.

**ARTÍCULO N°21: DE LA EXIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES.**

Los oferentes deberán estar inscritos en el Registro de proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados para participar en él, para poder participar de cualquier procedimiento de contratación y suscribir los contratos definitivos.

**CAPÍTULO III**

**GARANTÍAS.**

**ARTÍCULO N°22: REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODA GARANTÍA**

El o los documentos de garantía que se exigen en la presente licitación podrán otorgarse de manera física o electrónica y deberá tener el carácter de irrevocable, a la vista y a primer requerimiento, expresada en pesos chilenos y deberá ser extendido a nombre del Hospital San Juan de Dios de Curicó, RUT: 61.606.903-9.

En caso de ser extendida de forma electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Las garantías electrónicas, deben adjuntarse en la oferta ingresada a través de la plataforma de mercado público.

Las garantías físicas, deberán ser enviadas a Oficina de Partes del Hospital San Juan de Dios de Curicó, ubicadas en Calle Archipiélago Juan Fernández N° 1890, en los siguientes horarios: lunes a jueves 08.30 a 17.30 hrs. y viernes 08.30 a 16.30 hrs.

**ARTÍCULO N°23: GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán entregar documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá tener las siguientes características:

|                 |                                                                                                                                                              |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| BENEFICIARIO    | Hospital San Juan de Dios de Curicó, RUT: 61.606.903-9                                                                                                       |
| VIGENCIA MÍNIMA | Este documento tendrá vigencia de ciento ochenta (180) días corridos desde la “fecha de cierre de recepción de ofertas” de licitación <b>ID 4465-10-LR26</b> |
| CARACTERÍSTICAS | Los documentos en garantía deberán ser a la vista y tener el carácter de irrevocable.                                                                        |
| EXPRESADA EN    | Pesos chilenos.                                                                                                                                              |
| MONTO           | \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos)                                                                                                                          |



|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GLOSA                                       | Garantizar seriedad de oferta de la licitación ID 4465-10-LR26                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| FORMA Y OPORTUNIDAD DE RESTITUCIÓN          | <p>La garantía será devuelta a los proveedores no adjudicados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde la notificación de la resolución que declare la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación.</p> <p>Para los casos que establece el artículo N°32.2 “de la Readjudicación” de las presentes bases, se ampliará el plazo de devolución por diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la resolución que apruebe la readjudicación.</p>                                                                                                                                                                                                                               |
| COBRO DE DOCUMENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA | <p>La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si el proponente adjudicado desiste de su propuesta, la retira o cambia alguna de las condiciones ofertadas inicialmente, durante el periodo de vigencia de la misma</li><li>• Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo establecido más adelante en las presentes bases.</li><li>• Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato.</li><li>• Los documentos de garantía de seriedad de la oferta se recepcionarán hasta la “fecha y hora de cierre de recepción de ofertas” señalado en el portal mercado público.</li></ul> |

La no presentación en tiempo y forma de la garantía de seriedad de la oferta acarreará la inadmisibilidad de la misma.

**Los documentos de garantía de seriedad de la oferta serán recibidos hasta la “fecha y hora de cierre de recepción de ofertas” señalado en el portal mercado público.**

Cada oferente deberá presentar una garantía de seriedad por cada oferta que realice.

**ARTÍCULO N°24: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Los oferentes deberán entregar documento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que deberá tener las siguientes características:

|                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| BENEFICIARIO     | Hospital San Juan de Dios de Curicó, RUT: 61.606.903-9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| CARACTERÍSTICAS  | <p>La garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento.</p> <p>En caso de que la garantía entregada sea una póliza de seguros deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Excluir la cláusula de arbitraje (ya que debe ser irrevocable, pagadera a la vista y de cobro inmediato).</li><li>2. Debe establecer que se hará efectiva en caso de multas aplicadas al contratista.</li><li>3. Debe incluir el pago de remuneraciones y cotizaciones de salud y previsionales de los trabajadores del contratista.</li></ol> |
| VIGENCIA MÍNIMA  | <p>Este documento tendrá vigencia de 120 días corridos posteriores al término del contrato (fecha que será informada en contrato firmado por ambas partes, proveedor adjudicado y Director del Hospital San Juan de Dios de Curicó, o quien le subrogue).</p> <p><b>La no entrega de este documento por parte del oferente adjudicado facultará al Hospital San Juan de Dios de Curicó a efectuar una readjudicación o desestimación de la presente licitación.</b></p>                                                                                                              |
| EXPRESADA EN     | Pesos chilenos o UF. En este último caso deberá indicar su equivalencia en pesos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| MONTO            | <p>Corresponde al 5% del precio final neto del contrato que se suscriba con el proveedor adjudicado.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el art. 61 del reglamento de la Ley de compras respecto a las ofertas riesgosas o temerarias.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| PLAZO DE ENTREGA | Hasta el <b>décimo día hábil</b> posterior a la publicación de la resolución que aprueba la adjudicación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |



|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GLOSA                                               | Garantizar fiel y oportuno cumplimiento de contrato de la licitación ID 4465-10-LR26                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| DEVOLUCIÓN                                          | La Garantía se devolverá al adjudicatario a los 15 días hábiles, de cumplido el plazo de la vigencia mínima de la garantía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| COBRO DE DOCUMENTO DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO | <p>El documento de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se hará efectivo si el proveedor adjudicado:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Incumple desde el punto de <b>vista económico</b>, no respetando los precios presentados en su oferta económica, y con previo informe del administrador del contrato.</li><li>b) Incumple desde el punto de <b>vista técnico</b>, cuando el producto y/o servicio no correspondan a la calidad ofertada, previo informe de administrador del contrato y/o referente técnico.</li><li>c) Incumple desde el punto de <b>vista administrativo</b>, cuando no dé cumplimiento a la entrega de documentos contemplados en estas bases, o no respete los plazos para entregarlos de acuerdo con el informe de administrador del contrato.</li><li>d) No paga las multas cursadas.</li><li>e) Cae en causal de término anticipado de contrato de acuerdo con el ARTÍCULO que trata: <b><u>TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO</u></b>, solo en los casos en que el término anticipado sea imputable al proveedor.</li><li>f) Incumple obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores</li></ul> <p>El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.</p> <p>La garantía se hará efectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que el Hospital pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.</p> |
| Restitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento     | En el caso de que el Hospital San Juan de Dios de Curicó haga cobro efectivo de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato producto de un incumplimiento y en forma posterior al acto administrativo que autoriza dicha acción, el proveedor adjudicatario tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde el cobro efectivo de la misma, para restituirla en igualdad de términos o condiciones de la anterior, observando el 5% del precio final neto adjudicado para el primer o segundo año, según corresponda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

CAPÍTULO IV

APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO N°25: PROCESO DE APERTURA ELECTRÓNICA.

La apertura de las ofertas se efectuará electrónicamente de acuerdo con las condiciones establecidas en el cronograma etapas y plazos de la ficha electrónica de la licitación en el portal de mercado público.

El acto de apertura electrónica estará a cargo de un Ejecutivo de Licitaciones del Departamento de Adquisiciones.

Durante el acto se verificará que las ofertas, en su presentación, cumplan con los requisitos exigidos en las Bases, en cuanto a tiempo y forma.





Con todo, se deja constancia que, la falta de antecedentes técnicos y económicos como la inobservancia de requisitos de fondo, provocará la ineficacia de la propuesta en la medida en que se constate que la omisión tipificada causa desmedro a los derechos del Estado, reste transparencia al proceso o rompa el principio de igualdad de los licitantes en forma que la conducta infractora privilegie a uno de ellos en perjuicio de los demás, esto es, signifique una ventaja indebida a su favor en ellos, o bien, la falta u omisión hagan imposible llevar a cabo el proceso de evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura dentro de las 24 horas siguientes a este hecho. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

**ARTÍCULO N°26: DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 54 Inc. 4° del Decreto N° 661, del 03 de junio 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y deja sin efecto el D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, para la evaluación de las ofertas se conformará una comisión evaluadora integrada por funcionarios públicos pertenecientes al Hospital San Juan de Dios de Curicó.

**ARTÍCULO N°27: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las ofertas:

| CRITERIO                                        | SUBCRITERIO                                                            | PORCENTAJE |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------|
| OFERTA ECONÓMICA                                | SIN SUBCRITERIO                                                        | 50%        |
| OFERTA TECNICA                                  | EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR                                              | 20%        |
|                                                 | PLAZO DE ENTREGA DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS Y PUESTA EN MARCHA          | 10%        |
|                                                 | TIEMPO DE RESPUESTA PRESENCIAL                                         | 5%         |
|                                                 | TIEMPO DE RESPUESTA CALL CENTER                                        | 5%         |
| EVALUACION POLITICA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN |                                                                        | 5%         |
| OFERTA ADMINISTRATIVA                           | ACREDITACIÓN EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL | 3%         |
|                                                 | CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES                                    | 2%         |

Para efectos de cálculos y/u operaciones matemáticas de números decimales, estos se llevarán a cabo con todos sus decimales. Pero para efectos de visualización, todos los valores serán expresados con dos (2) decimales. Para el desarrollo de estos cálculos, la herramienta a utilizar será bajo el formato Excel.

Dicho lo anterior, el proveedor adjudicado será el que obtenga el mayor puntaje final, considerando los dos (2) decimales.

**ARTÍCULO N°28: MODO DE EVALUACIÓN.**

Las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases y demás documentos de la licitación serán sometidas a un proceso de evaluación, la cual se realizará por línea.

**A.- OFERTA ECONÓMICA (50%):** Se evaluará de acuerdo al “**VALOR UNITARIO NETO**” ingresado por el oferente en el FORMULARIO N°4.

**Asignación de puntaje Criterio Oferta Económica**

Para la asignación de puntaje en este criterio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE\ OFERENTE\ ANALIZADO = \left( \frac{Precio\ oferta\ más\ económica * 100}{Precio\ oferta\ analizada} \right) * 0.50$$







B.- OFERTA TÉCNICA (40%):

B.1- EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR (20%):

El oferente deberá presentar certificados que acrediten la prestación del suministro a instituciones de salud, públicas o privadas, durante los últimos 36 meses contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.

| CRITERIO                  | PONDERACIÓN | DESCRIPCIÓN                                      | PUNTAJE |
|---------------------------|-------------|--------------------------------------------------|---------|
| EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR | 25%         | Presenta 5 certificados de experiencia           | 100     |
|                           |             | Presenta entre 3 a 4 certificados de experiencia | 75      |
|                           |             | Presenta entre 1 a 2 certificados de experiencia | 50      |
|                           |             | No presenta certificados de experiencia          | 0       |

B.2 – PLAZO DE ENTREGA DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS Y PUESTA EN MARCHA (10%)

Para la evaluación de este criterio, el oferente deberá presentar una Carta Gantt, junto con el Formulario N° 5.1 indicado en las presentes bases de licitación.

- El plazo se contará desde la notificación al proveedor realizada por el referente técnico o el Jefe del Servicio de Medicina Transfusional.

| CRITERIO                                                                              | PONDERACIÓN | PUNTOS                      |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------|--------------------|
| PLAZO DE ENTREGA DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS Y PUESTA MARCHA DE LOS EQUIPOS CONTRATADOS | 10%         | ENTRE 5 Y 9 DÍAS CORRIDOS   | 100                |
|                                                                                       |             | ENTRE 10 Y 14 DÍAS CORRIDOS | 75                 |
|                                                                                       |             | ENTRE 15 Y 19 DÍAS CORRIDOS | 20                 |
|                                                                                       |             | 20 DÍAS CORRIDOS O MÁS      | OFERTA INADMISIBLE |

**Nota: El plazo de entrega de equipamiento y puesta en marcha no podrá superar los 20 días corridos, si supera este plazo, la oferta quedará inadmisibles.**

B.3 – TIEMPO DE RESPUESTA PRESENCIAL (5%)

Tiempo de respuesta presencial, medido en horas y contado desde la notificación realizada al proveedor por parte del referente técnico o de la unidad requirente ante fallas en el equipamiento, se evaluará de la siguiente forma:

| CRITERIO                                          | PONDERACIÓN | TIEMPO                                                                                                                            | PUNTOS             |
|---------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| TIEMPO DE RESPUESTA EN HORAS PRESENCIAL (IN SITU) | 5 %         | Dentro de las primeras 12 horas, contadas desde la notificación al proveedor por parte del referente técnico o unidad requirente. | 100                |
|                                                   |             | Entre 13 y 24 horas, contadas desde la notificación al proveedor por parte del referente técnico o unidad requirente.             | 50                 |
|                                                   |             | Desde las 25 horas, contadas desde la notificación al proveedor por parte del referente técnico o unidad requirente.              | OFERTA INADMISIBLE |

**Nota: el tiempo de respuesta presencial no podrá superar las 24 horas, de lo contrario su oferta quedará inadmisibles.**

B.4 – TIEMPO DE RESPUESTA CALL CENTER (5%)

El tiempo de respuesta del call center, medido en minutos y contado desde la notificación realizada al proveedor por parte del referente técnico o de la unidad requirente, se evaluará de la siguiente forma:





| CRITERIO                                      | PONDERACIÓN | TIEMPO                                                                                                                              | PUNTOS             |
|-----------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| TIEMPO DE RESPUESTA EN MINUTOS DE CALL CENTER | 5 %         | Dentro de los primeros 60 minutos, contados desde la notificación al proveedor por parte del referente técnico o unidad requirente. | 100                |
|                                               |             | Entre 61 y 120 minutos, contados desde la notificación al proveedor por parte del referente técnico o unidad requirente.            | 75                 |
|                                               |             | Entre 121 y 180 minutos, contados desde la notificación al proveedor por parte del referente técnico o unidad requirente.           | 50                 |
|                                               |             | Entre 181 y 240 minutos, contados desde la notificación al proveedor por parte del referente técnico o unidad requirente.           | 25                 |
|                                               |             | Superior a 240 minutos, contados desde la notificación al proveedor por parte del referente técnico o unidad requirente.            | OFERTA INADMISIBLE |

EL TIEMPO DE RESPUESTA EN MINUTOS DE CALL CENTER NO PODRÁ SUPERAR LOS 240 MINUTOS, DE LO CONTRARIO SU OFERTA QUEDARÁ INADMISIBLE.

C.- EVALUACION POLITICA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (5%)

Tiene como objetivo la exigencia de certificación solicitada en las Políticas de Seguridad, para la gestión de la seguridad de la información. Esta certificación asegura que el oferente adjudicado cumpla con estándares reconocidos internacionalmente en calidad y seguridad. Este Criterio será evaluado por el **jefe de Tecnología de la información del hospital de Curicó**.

Los certificados a solicitar son:

- 1) Certificado ISO /EIC 27001:2022
- 2) Equivalente a un ISO. (ejemplo NIST CSF, CIS, SOC)

El puntaje se asignará de acuerdo al siguiente cuadro:

| CERTIFICADOS                                                           | PUNTOS              |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Adjunta Certificado ISO /EIC 27001:2022                                | 100                 |
| Adjunta otro certificado Equivalente ISO. (ejemplo NIST CSF, CIS, SOC) | 100                 |
| No adjunta o adjunta Certificado no validado por jefe TICs             | Oferta inadmisibile |

D.- OFERTA ADMINISTRATIVA (5%):

D.1.- ACREDITACIÓN EXISTENCIA PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL (3%):

Se evaluará la acreditación de la existencia de programas de integridad y ética empresarial, el que debe ser efectivamente conocido y aplicados por su personal, lo que deberá ser declarado en el **FORMULARIO N° 6**.

Se entiende por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Se evaluará de la siguiente forma:

| CRITERIO                                                                                                                            | PUNTAJE |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Acredita la existencia de programas de integridad y ética empresarial efectivamente conocido y aplicado por su personal.            | 100     |
| No acredita la existencia de programas de integridad y ética empresarial o no acredita que sea conocido y aplicado por su personal. | 0       |





**Nota:** Para proceder a la evaluación, el oferente debe acompañar el programa de integridad y ética profesional.

**C.2- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (2%):**

Corresponde a la presentación, a través del portal, de todos los formularios solicitados en las presentes bases de licitación.

La asignación de puntaje para este criterio será realizada de acuerdo con la siguiente tabla:

| CONCEPTO                                                                                                                                   | PUNTAJE |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Oferente presenta oferta con todos los formularios en tiempo y forma                                                                       | 100     |
| Oferente no acompaña todos los formularios en tiempo y forma, pero lo presenta una vez solicitado a través del Foro Aclaración de ofertas. | 20      |
| Oferente no presenta formulario(s) solicitado a través del Foro Aclaración de ofertas.                                                     | 0       |

**ARTÍCULO N°29: ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN.**

Durante la etapa de evaluación, el Hospital podrá solicitar a los oferentes:

- 1) Que salven errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considera error formal errores en el precio de la oferta.
- 2) La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas y,
- 3) La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de estas.

Estas rectificaciones de errores u omisiones no pueden conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

Estas solicitudes se harán en los casos en que los criterios de evaluación contemplen expresamente como sanción para la falta de información, la asignación de una determinada nota o calificación en el criterio que corresponda.

Dicha solicitud se hará a través del foro de aclaraciones de oferta del portal del Mercado Público. El plazo fatal para presentar respuesta por parte del proveedor será de 48 hrs. Esta subsanación será sancionada en el criterio de evaluación correspondiente.

**ARTÍCULO N°30: RESOLUCIÓN DE EMPATE.**

Si al momento de evaluar, se produjese un empate en el total de la ponderación, se desempatará a partir de los siguientes criterios en orden de aplicación sucesiva y excluyente:

- 1° El oferente mejor evaluado en OFERTA ECONÓMICA
- 2° El oferente mejor evaluado en EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR
- 3° El oferente mejor evaluado en PLAZO DE ENTREGA DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS Y PUESTA EN MARCHA
- 4° El oferente mejor evaluado en TIEMPO DE RESPUESTA PRESENCIAL
- 5° El oferente mejor evaluado en TIEMPO DE RESPUESTA CALL CENTER
- 6° El oferente mejor evaluado en EVALUACION POLITICA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
- 7° El oferente mejor evaluado en ACREDITACIÓN EXISTENCIA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL
- 8° El oferente mejor evaluado en CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES

En el eventual caso que persista el empate resultará adjudicada la oferta que haya sido ingresada primero al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ARTÍCULO N°31: DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 57 del Decreto N° 661, de 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, la comisión evaluadora elaborará un informe que deberá referirse a las siguientes materias:



1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o este reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al artículo 60 de este reglamento.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad licitante.
4. La asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

La Comisión Evaluadora propondrá al Director del Hospital San Juan de Dios de Curicó adjudicar la propuesta que presente la combinación más ventajosa de acuerdo con el puntaje ponderado de todos los criterios de evaluación descritos en las presentes bases.

La Comisión Evaluadora también podrá proponer declarar desierto el proceso, en caso de que las ofertas presentadas no sean convenientes para los intereses del Hospital San Juan de Dios, o si ninguna de ellas resulta admisible por no cumplir los requisitos solicitados en las bases de licitación.

## **ARTÍCULO N°32: ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN.**

### **ARTÍCULO N° 32.1: ADJUDICACIÓN.**

Aprobada la Proposición de Adjudicación por el Director del Hospital San Juan de Dios, o por quien le subrogue, se dictará la Resolución Fundada, que se publicará en el Sistema de Información dentro del plazo de 24 horas contadas desde su dictación.

La Resolución de Adjudicación se entenderá conocida por todos los participantes del proceso 24 horas después de su publicación en el Sistema de Información.

La adjudicación se realizará dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la licitación, el que se podrá aumentar cuando no se realice dentro del término señalado lo que será informado mediante acto administrativo fundado publicado en el sistema de información. Los supuestos para ampliar este plazo son:

- Cuando la Comisión Evaluadora del Hospital San Juan de Dios de Curicó no pueda sesionar en las fechas establecidas.
- Debido a Catástrofe o evento de fuerza mayor calificado por el Sr. Director o por autoridad competente.
- Imposibilidad de Adjudicar el proceso, debido a ausentismo justificado por escrito de los integrantes de la comisión evaluadora.
- Cuando la entidad licitante o la comisión evaluadora requiera de un mayor plazo para el análisis técnico y/o administrativo de las ofertas como consecuencia de la solicitud de antecedentes (según el Art. N°58 del Reglamento) o respuesta a preguntas efectuadas para clarificar las mismas.
- Cuando a causa de la envergadura y complejidad de la licitación la entidad licitante o la comisión evaluadora requiera de mayor tiempo para analizar las propuestas recibidas en el proceso licitatorio.
- Cuando ocurra otro hecho debidamente fundado.

La Resolución de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en estas Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 661, de 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, señalando las notas que obtuvo en cada uno de ellos.





Las consultas y/u observaciones respecto de la adjudicación podrán ser remitidas en el plazo de 5 días corridos desde la fecha de publicación de la resolución que adjudique el presente proceso en el Sistema de Información de Compras Públicas, a través del aplicativo de gestión de reclamos disponibles en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **ARTÍCULO N°32.2: READJUDICACIÓN.**

Las presentes bases administrativas contemplan la facultad del director del Hospital San Juan de Dios de Curicó o quien le subrogue, de readjudicar la presente licitación, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la adjudicación de la licitación en el portal de Mercado Público.

Lo anterior, podrá ocurrir en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato; o no concurre a suscribirlo; o no acepte la primera orden de compra que da inicio al contrato, según sea el caso.
- b) Si no cumpliera con la presentación de los documentos necesarios para contratar.
- c) Si no cumple con la obligación de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado dentro del plazo establecido.
- d) Si no hace entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación en el portal.

Si el proveedor readjudicado no cumple con los requisitos de la presente licitación, se procederá a dejar desierto el proceso licitatorio correspondiente, mediante una resolución fundada del Director del Hospital San Juan de Dios de Curicó.

Además, se deja establecido que, sólo se readjudicará cuando las ofertas presentadas por los proponentes que siguen en puntaje de evaluación sean convenientes para los intereses de la institución.

#### **ARTÍCULO N°33: DESERCIÓN.**

Tal como ya se ha establecido, si no se presentan ofertas, si las presentadas no fueran admisibles, o bien, cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la institución según determine la comisión evaluadora o el evaluador, se declarará desierta la licitación. En ambos casos, la declaración será a través de resolución fundada.

### **CAPÍTULO V**

#### **DEL CONTRATO.**

#### **ARTÍCULO N°34: SUSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Si la adjudicación es inferior a 1.000 UTM, el Hospital podrá formalizar la presente contratación a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado. Lo anterior de conformidad al artículo N°117 del Decreto N° 661 del 3 de junio de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Sin perjuicio de lo anterior, toda adjudicación igual o superior a las 1.000 UTM, deberá formalizarse mediante la suscripción de un contrato en el plazo de 30 días hábiles con el Hospital San Juan de Dios de Curicó, el cual, en conjunto con su resolución aprobatoria, será gestionado por parte de Asesoría Jurídica del Hospital.

En los casos en que sólo se emita orden de compra, ésta se considerará como el contrato y le será aplicable todo lo señalado en las presentes Bases Administrativas que hagan referencia a “contrato”, en lo que sea pertinente, y la vigencia comenzará a regir desde la aceptación de la primera orden de compra.

El oferente readjudicado tendrá un plazo de 20 días corridos para proceder a la firma del contrato y dispondrá de un plazo de 10 días corridos para la entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Para todos los efectos legales, las partes constituyen su domicilio en la ciudad de Curicó, Región del Maule.

#### **ARTÍCULO N°34.1: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El contrato se entenderá cumplido cuando haya realizado a total conformidad del administrador del contrato la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios. Esta última será constatada de la forma indicada en el artículo 36 de las presentes bases.







### **ARTÍCULO N°35: ANTECEDENTES DEL OFERENTE PARA CONTRATAR.**

El oferente inscrito en el registro de proveedores, no requiere entregar los documentos que se solicitan a continuación, si estos se encuentran adjuntos y actualizados en el sistema de información de mercado público.

En el caso que el oferente adjudicado NO posea alguno de estos documentos en la plataforma, deberá entregarlos a la unidad requirente en un plazo no superior a los cinco días desde la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La no entrega de estos documentos por parte del oferente adjudicado, facultará al Hospital San Juan de Dios de Curicó, a efectuar una readjudicación o desestimación de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el Hospital San Juan de Dios de Curicó considere que han existido razones suficientes, podrá ampliarse el plazo señalado anteriormente, ya sea de oficio o a petición de parte, lo que deberá autorizarse a través de resolución fundada.

Para la elaboración del respectivo contrato, el adjudicatario deberá presentar la documentación que más adelante se especifica, salvo que se hubiese presentado en la oferta supuesto en el cual no será necesario volver a adjuntar documentación, o ésta se encuentre publicada en el Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en forma completa y actualizada:

#### **1. PERSONA JURÍDICA:**

En caso de ser el adjudicatario persona jurídica, deberá presentar:

- Fotocopia del RUT de la persona jurídica y del Representante Legal;
- Copia autorizada de escritura de constitución de la sociedad y sus estatutos cuando proceda.
- Certificado de vigencia de la sociedad, con fecha de emisión no superior a 30 días.
- Certificado de vigencia de poder del Representante Legal, con una antigüedad no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.
- Copia de escritura pública donde consten los poderes otorgados, con vigencia.  
Cuando se trate de empresas inscritas en el Registro de Comercio, deberá presentar certificado de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. Cuando se trate de empresas constituidas electrónicamente, deberá presentar además del certificado de poderes, el Certificado de Vigencia de Estatutos y Certificado de Anotaciones.
- Formulario 2: DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
- Formulario 3: DECLARACIÓN DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES
- Garantía: Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato.

#### **2. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:**

**Antecedentes legales de la persona natural o jurídica designada como representante o apoderado común, y los de cada integrante de la Unión temporal.**

#### **3. PERSONA NATURAL:**

- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Fotocopia de iniciación de actividades en SII.
- Formulario 2: DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
- Formulario 3: DECLARACIÓN DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES
- Garantía: Fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

### **ARTÍCULO N°36: REFERENTE TÉCNICO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

#### **REFERENTE TÉCNICO:**

El referente técnico del presente proceso será el **Coordinador área Medicina Transfusional**, o quien lo subrogue, del Hospital San Juan de Dios de Curicó, quien deberá fiscalizar y controlar la calidad técnica de los productos.

Entre otras funciones tendrá que Informar a **Unidad de Gestión Contractual y Seguimiento** lo siguiente:

- Consumo de servicios o insumos mensuales para la emisión de respectiva OC.
- Emitir certificado de recepción conforme de servicios si corresponde (adjuntando prefactura, pacientes u otro documento de respaldo).
- Solicitar modificaciones de contrato, aumento de presupuesto, renovaciones y/ o nuevo proceso de compra informando oportunamente demanda, EETT y otros necesarios para el



proceso de compra, cuando se produzca un cambio en las condiciones técnicas originalmente consideradas.

- De ser necesario emitir un informe ante cualquier y eventual incumplimiento por parte del proveedor, el que deberá contener una relación clara de los hechos de manera cronológica, indicando fecha, hora y los fundamentos del incumplimiento, para solicitar a la Unidad de Gestión Contractual y Seguimiento las multas que resulten procedentes, para que quede registrado en Plataforma de mercado público.
- Una vez terminado el contrato, el referente técnico deberá emitir un informe final sobre la calidad, cumplimiento y eventuales incumplimientos del proveedor, el que deberá ser enviado a través de la Subdirección respectiva, o quien corresponda, a la Unidad de Gestión contractual y seguimiento con copia al Departamento de Adquisiciones. Este informe quedará consignado como comportamiento contractual de los proveedores, para la próxima licitación.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el referente técnico deberá, en el plazo de 120 días corridos emitir un acto escrito de recepción o conformidad. Deberá comunicar al proveedor la fecha y el lugar en la que practicará la revisión del cumplimiento y recepción de los bienes y/o servicios a través de las siguientes vías: correo electrónico o los medios necesarios que el referente técnico considere pertinente para confirmar el cumplimiento del contrato.

#### **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

El administrador del contrato será el **Jefe de la Unidad de Gestión Contractual y Seguimiento**, quien deberá:

- Coordinar con el área jurídica la suscripción del contrato en aquellos casos que corresponda.
- Administrar las garantías, canje y devolución de las mismas dando cabal cumplimiento a las bases de licitación y el contrato.
- Llevar un registro y control en términos de monto adjudicado y consumido, además de la contabilización del plazo transcurrido desde la adjudicación hasta la extinción del plazo contractual de que se trate.
- Emitir alertas mensuales a referentes técnicos respecto a convenios próximos a finalizar por plazo y/o presupuesto para la toma de decisiones, estableciendo para ello mecanismos de control con alertas máximas y críticas al menos.
- Informar a Unidad de Abastecimiento y Gestión de compras las solicitudes de aumento de presupuesto y/o renovación del proceso licitatorio (según lo estipulen las bases administrativas del proceso) con la finalidad de evitar lagunas en los convenios de aprovisionamiento de insumos, fármacos, bienes o servicios.
- Notificar a proveedor y generar resolución de incumplimientos de contrato, multas o términos anticipados a proveedor aplicando el procedimiento definido en las bases para ello.

Ser el vínculo entre la empresa y el Hospital San Juan de Dios de Curicó para el uso del contrato desde el punto de vista administrativo y para la coordinación de la prestación del servicio o la entrega del bien.

#### **ARTÍCULO N°37: DEL PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio adjudicado, será el que se indique en la Resolución de Adjudicación, éste será obtenido de la oferta adjudicada. Se expresará en pesos chilenos. Los precios del presente servicio deberán permanecer fijos por el periodo de 12 meses, luego del cual podrán ser reajustados anualmente de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor (Desde ahora IPC). -

Posteriormente, cada 12 meses, el adjudicado deberá informar por escrito al Departamento de Adquisiciones del Hospital San Juan de Dios de Curicó, sobre los nuevos precios de acuerdo a la variación del IPC de los últimos 12 meses, información que será revisada por el Departamento de Finanzas del Hospital San Juan de Dios de Curicó que deberá considerar para esto la variación del IPC informada por el Instituto Nacional de Estadísticas, INE.

Sólo se aceptará esta información dentro del mes siguiente de cumplido los 12 meses. De no ser informado dentro de este plazo, se entenderá automáticamente que no existirá variación de precios y estos continuarán vigente por otro período de 12 meses.

#### **ARTÍCULO N°38: DEL PAGO.**

El pago será realizado por el Departamento de Finanzas del Hospital San Juan de Dios de Curicó, en un plazo de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.

Para efecto del proceso de pago de las facturas, el proveedor deberá realizar obligatoriamente lo siguiente:

- Aceptar la Orden de Compra en el Portal de Mercado Público.
- Incluir en la factura el número de la Orden de Compra.



De conformidad a lo señalado en la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público año 2025, Partida Ministerio de Salud, Glosa N° 02 Asociada al Subtítulo 22 *“Bienes y Servicios de Consumo”*, letra e) *“Las Obligaciones devengadas de cada Servicio de Salud deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 30 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada”*.  
Previo al pago, el Hospital certificará la recepción conforme de los bienes.

Para proceder a la emisión de su factura y posterior pago, se requiere previamente que el Hospital cuente con recepción conforme, esto es:

- a) Si se trata de una Licitación de Suministros, se deben entregar los productos adquiridos en la Bodega respectiva con Guía de Despacho.
- b) Si se trata de una Licitación de Servicios, el administrador del contrato debe emitir un Certificado de Recepción Conforme y hacerlo llegar a la Unidad Contabilidad y Presupuesto.
- c) Una vez que la Orden de Compra cambie su estado de “Aceptada” a “Recepción Conforme”, podrá emitir Factura.

Si no hubiese conformidad con los bienes y/o servicios adquiridos, deberá registrarse los hechos en que se funda la disconformidad y acompañando documentos o antecedentes de respaldo de aquello. En este caso no se procederá al pago, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas que correspondan.

El Hospital San Juan de Dios de Curicó tendrá un plazo de 8 días corridos para aceptar o rechazar la factura, contados desde su recepción. Pasado este plazo sin formular rechazo o aceptación se presumirá como irrevocablemente aceptada. Lo anterior en virtud de lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura: *“(…) se tendrá por irrevocablemente aceptada la factura si no se reclamara en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, mediante alguno de los siguientes procedimientos:*

- i) *Devolviendo la factura y la guía o guías de despacho, en su caso, al momento de la entrega.*
- ii) *Reclamando en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.*

*“La factura también se tendrá por irrevocablemente aceptada cuando el deudor, dentro del plazo de ocho días señalado anteriormente, declare expresamente aceptarla, no pudiendo con posterioridad reclamar en contra de su contenido o de la falta total o parcial de entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio o del plazo del pago.”*

En caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un plazo máximo de 6 meses.

Si eventualmente el proveedor recibiera un pago indebido, es decir, cuando por error material, aritmético o de hecho se efectúe un desembolso de fondos públicos a favor de un Proveedor que no tiene derecho para recibir dicho pago, o en una cuantía que excede la obligación establecida en el contrato u Orden de Compra respecto de bienes y/o servicios afectos a la Ley de Compras, quedará obligado a restituir las cantidades percibidas en exceso

El Hospital requerirá de oficio la restitución de los bienes en un plazo de treinta días hábiles desde que tomó conocimiento del pago indebido. Este requerimiento podrá efectuarse a través del Sistema de Información.

En caso de que el Proveedor no proceda a la restitución en el plazo solicitado, el hospital deberá informar dicha situación a la Dirección de Compras, para que inicie un procedimiento de suspensión, de conformidad a los artículos 160, numeral 9, y 161 del Decreto 661/2024 en concordancia con el artículo 134 del mismo cuerpo normativo.



### **ARTÍCULO N°39: GASTO DE CONTRATO.**

El Contrato deberá ser firmado por el Adjudicatario y remitido al Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Dios de Curicó, en el plazo y condiciones establecidas en las presentes bases. El gasto asociado a dicho trámite será con cargo al proveedor adjudicado.

### **ARTÍCULO N°40: VIGENCIA DEL CONTRATO E INICIO DEL MISMO.**

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y tendrá una vigencia de 36 meses o hasta agotar el presupuesto adjudicado, con todo si al término de los 36 meses aún queda presupuesto, se entenderá que el contrato se encuentra vigente hasta su completo consumo.

No obstante, para efectos de lo señalado en artículo N°34 SUSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, se entenderá que el contrato comenzará a regir a partir de la aceptación de la respectiva orden de compra, para el caso de las adjudicaciones inferiores a 1.000 UTM.

### **ARTÍCULO 41: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

El Hospital San Juan de Dios de Curicó está facultado para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) De existir incumplimiento por parte del adjudicatario de acuerdo con lo señalado en el ARTÍCULO que trata: DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO, de las presentes bases administrativas.
- b) En caso de cometer una **Infracción Gravísima** de las tipificadas en el Artículo N°44.2, o bien, cuando la acumulación de multas derivadas del incumplimiento de la Política de Seguridad supere el **10% del valor total neto del contrato**.
- c) En caso de que se produzca el consumo total del monto adjudicado y/o de la totalidad del monto incrementado cuando se opte por una modificación de contrato según la facultad estipulada en el artículo N°42. Lo anterior, cuando dicha condición ocurra antes del vencimiento del plazo de contratación.
- d) En caso de que el producto presente problemas de calidad que transgreda severamente lo ofertado y adjudicado, o que no cumpla con los requisitos de calidad exigidos por la institución, previo informe del Referente Técnico y/o Administrador del Contrato.
- e) Otras causales señaladas en Artículo N°130 del decreto N°661, de 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda:
  - 1) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratada.
  - 2) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
  - 3) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, se entenderá como incumplimiento grave, lo siguiente:
    - a) Los casos contemplados en el artículo 44 de las presentes bases, letras a), b) y c).
    - b) Si durante el transcurso de la contratación la sumatoria del valor de las multas aplicadas llegase al 10% del valor total de lo contratado, el Hospital San Juan de Dios de Curicó podrá dar término anticipado al contrato.
  - 4) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
  - 5) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo señalado en el artículo N°129 del reglamento. En este caso, el Hospital sólo pagará el precio de los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del reglamento.
  - 6) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
  - 7) Las demás que se establezcan en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato.
- f) De producirse el retiro de la totalidad de lotes de los productos adjudicados tras la determinación de ello por una alerta de la Red Nacional de Tecnovigilancia del ISP, será causal de término anticipado de contrato el hecho que el proveedor adjudicado no cuente con alternativas de abastecimiento para realizar la reposición inmediata de los productos licitados, con características equivalentes o superiores.







En caso de hacerse efectivo el término anticipado del contrato, éste surtirá efecto una vez notificado el acto administrativo que así lo disponga. La resolución fundada que lo determina será publicada en el sistema de información. Además, se realizará cobro del documento de garantía de fiel cumplimiento, sólo en los casos en que el término anticipado sea imputable al proveedor.

Con todo, cuando las medidas aplicadas en caso de incumplimiento no alcanzaren a cubrir los daños causados al Hospital, estará facultada para demandar la respectiva indemnización por daños y perjuicios.

### **PROCESO DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

#### **Etapas 1**

Detectada una situación que amerite poner término anticipado del Contrato, el referente técnico y/o administrador del presente contrato, notificará de ello a la Unidad Administración de Contratos, vía memorándum o correo Institucional, adjuntando todos los antecedentes que sirven de sustento.

#### **Etapas 2**

Recibida dicha información, la Unidad Administración de Contratos analizará la situación y los antecedentes en un período de hasta 5 días hábiles.

Si el análisis realizado se determinase que no corresponde el “Termino Anticipado del contrato”, esto se informará al referente y/o administrador del contrato. Por el contrario, si de los hechos informados se estima que procede el “Termino Anticipado del contrato”, la Unidad Administración de Contratos enviará carta certificada a proveedor al domicilio señalado en el contrato, informando del “Termino Anticipado del contrato”, y los hechos que lo motivan.

#### **Etapas 3**

A contar de la notificación señalada en el número anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos al director del Establecimiento, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición. Dichos antecedentes deberán ser dirigidos a la Unidad Administración de Contratos y entregados por escrito en Oficina de Partes del hospital.

Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción, en un plazo de hasta treinta días, por medio de una resolución fundada de la autoridad competente.

#### **Etapas 4**

Si el proveedor adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, esta entidad tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Para estos efectos, será la Unidad Administración de Contratos quien analizará los descargos del proveedor.

De ser necesario, se solicitará pronunciarse al asesor Jurídico del establecimiento respecto de la determinación de Terminar anticipadamente el contrato mediante el acto administrativo correspondiente, mismo que será notificado al proveedor afectado mediante carta certificada.

#### **Etapas 5**

En caso de hacerse efectivo el término anticipado del contrato, éste surtirá efecto una vez notificado el Acto Administrativo que así lo disponga. La resolución fundada que lo determina será publicada en el Sistema de Información. Además, se realizará cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, sólo en los casos en que el término anticipado sea imputable al proveedor (Aplica dictamen N°60.096, de 2014).

En contra de la resolución que determina el “Termino Anticipado del contrato”, procederán los recursos dispuestos en la ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

### **ARTÍCULO N° 42: MODIFICACIÓN DE CONTRATO.**

Los contratos regidos por la Ley de Compras y este reglamento solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

1) Cuando así se haya previsto en las Bases de licitación o el contrato.

En ningún caso, las Entidades podrán prever en las Bases modificaciones que puedan alterar los elementos esenciales del contrato u Orden de Compra inicial. Se entenderá que se alteran éstos:

- i. Cuando se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una





- oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación;
- ii. Si la modificación altera el equilibrio financiero del contrato; o
  - iii. Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.

No se entenderán alterados los elementos esenciales cuando se sustituya alguna unidad de suministro o servicio puntual.

2) Las modificaciones no previstas en las Bases de licitación solo podrán realizarse cuando cumpla los siguientes requisitos:

- i. Que se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificada por la Entidad contratante.
- ii. Que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.
- iii. Que se limite introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.
- iv. Que se respete el equilibrio financiero del contrato.

La Entidad estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la Orden de Compra mientras dure el impedimento. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en el contrato o la Orden de Compra, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación.

En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al treinta por ciento del monto originalmente convenido entre el Proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

A fin de dar cumplimiento a lo ya prescrito, estas bases contemplan el siguiente caso de modificación de contrato:

1. Las partes, de común acuerdo, podrán modificar los contratos correspondientes por motivos fundados y en caso de que ello sea indispensable para adecuarlo a la correcta satisfacción de las necesidades de la institución. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante del respectivo contrato.

Para el caso de que la modificación contractual implique un aumento de monto (el cual no podrá exceder del límite señalado en los párrafos precedentes) el proveedor deberá hacer entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento que cubra el nuevo monto y/o periodo de ejecución, la que deberá ajustarse a lo establecido en el artículo N°24, "GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" de las bases de licitación.

#### **ARTÍCULO N°43: RENOVACIÓN DE CONTRATO.**

El Hospital San Juan de Dios podrá renovar el presente contrato por única vez, según las necesidades institucionales y dependiendo de la calidad, eficiencia y efectividad del proveedor durante la ejecución del contrato. Dicha renovación se efectuará bajo los mismos términos del presente pliego de condiciones.

Para proceder a la renovación se requiere:

- Informe de evaluación del contrato que acredite el buen desempeño y cumplimiento del servicio de acuerdo con las condiciones exigidas en las bases de licitación.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria para la renovación del contrato.
- Certificado de habilidad del proveedor para contratar con el Estado.
- La entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, en su caso, por parte del proveedor.

Con dicha información, se procederá a dictar la Resolución fundada que autorice la renovación, debiendo el proveedor entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento que cubra el nuevo periodo de vigencia aumentado en 120 días corridos posteriores a su término.

Los motivos fundados para establecer esta cláusula de renovación, son los siguientes:

.

- a. ***El suministro de determinaciones para pruebas inmunohematológicas tiene por objeto cumplir con el apoyo clínico en el diagnóstico requerido para los usuarios que se***





*atienden en el Hospital de Curicó y así otorgar mejoras en los diversos tratamientos que se requieran.*

*b. Satisfacer de igual forma la necesidad pública que hubiere dado origen a la presente contratación.*

*c. Que se cumplan los requisitos establecidos en el presente artículo.*

Se contempla la posibilidad de Renovación de contrato por el mismo período, siempre y cuando ninguna de las partes se oponga.

**ARTÍCULO N°44: DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

En el evento de que -previo informe del administrador del contrato- el adjudicatario no cumple con lo pactado, el Hospital San Juan de Dios de Curicó estará facultado para aplicar las siguientes multas:

**Multa:** La multa corresponde a una cláusula penal de carácter pecuniaria en UTM (unidad tributaria mensual), aplicable a causas de las faltas que se detallan a continuación y en que incurra el proveedor o sus trabajadores.

**ARTÍCULO N°44.1: DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

**a) Tiempo de Respuesta en Horas Call Center:**

| Nº INCUMPLIMIENTO | INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO DE RESPUESTA DEL CALL CENTER                                                                                                | MULTA POR EVENTO |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1º evento         | Si el Call Center se demora entre 60 a 120 minutos adicionales respecto del tiempo máximo ofertado en el Formulario N°5.1 para entregar una respuesta.  | 2 UTM            |
| 2º evento         | Si el Call Center se demora entre 121 a 180 minutos adicionales respecto del tiempo máximo ofertado en el Formulario N°5.1 para entregar una respuesta. | 4 UTM            |
| 3º evento         | Si el Call Center se demora 181 o más minutos adicionales respecto del tiempo máximo ofertado en el Formulario N°5.1 para entregar una respuesta.       | 6 UTM            |

**b) Tiempo de respuesta presencial ante fallas del equipamiento de la Unidad de Medicina Transfusional del Hospital San Juan de Dios de Curicó:**

| Nº INCUMPLIMIENTO | INCUMPLIMIENTO EN LA RESPUESTA PRESENCIAL ANTE FALLAS DE LOS EQUIPOS                                                                                                                                    | MULTA POR EVENTO |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1º evento         | Si el Técnico se presenta entre 1 y 2 horas después del tiempo máximo ofertado en Formulario N°5.1 de forma presencial en el Hospital San Juan de Dios por fallas en el Equipamiento                    | 2 UTM            |
| 2º evento         | Si el Técnico se presenta superior a 2 horas y menor a 3 horas después del tiempo máximo ofertado en Formulario N°5.1 de forma presencial en el Hospital San Juan de Dios por fallas en el Equipamiento | 4 UTM            |
| 3º evento         | Si el Técnico se presenta superior a 3 horas del tiempo máximo ofertado en Formulario N°5.1 de forma presencial en el Hospital San Juan de Dios por fallas en el Equipamiento.                          | 6 UTM            |

**c) Calidad**

| Nº INCUMPLIMIENTO | INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS INSUMOS, EQUIPAMIENTO U OBLIGACIONES ASOCIADAS AL CONTRATO                                                                                                        | MULTA POR EVENTO |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1º evento         | Detección por parte de la Unidad de Medicina Transfusional, debidamente acreditada, de alguna deficiencia en la calidad de los insumos, reactivos, equipamiento u obligaciones asociadas al contrato. | 2 UTM            |
| 2º evento         | Detección por parte de la Unidad de Medicina Transfusional, debidamente acreditada, de alguna deficiencia en la calidad de los insumos, reactivos, equipamiento u obligaciones asociadas al contrato. | 4 UTM            |





|           |                                                                                                                                                                                                       |       |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 3º evento | Detección por parte de la Unidad de Medicina Transfusional, debidamente acreditada, de alguna deficiencia en la calidad de los insumos, reactivos, equipamiento u obligaciones asociadas al contrato. | 6 UTM |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|

d) Incumplimientos Operacionales

| Nº INCUMPLIMIENTO | INCUMPLIMIENTOS OPERACIONALES DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                         | MULTA POR EVENTO                                                                                                                                            |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Por cada evento   | Reposición o canje de los insumos, reactivos o productos defectuosos, en un plazo máximo de 12 horas.                                                                                                                              | 3 UTM por cada evento, con un tope de 5 eventos. Alcanzado el tope señalado, el Hospital podrá iniciar el procedimiento de término anticipado del contrato. |
| Por cada evento   | Incumplimiento del plazo ofertado para la instalación de los equipos necesarios para desarrollar los procesos y la puesta en marcha del equipamiento y prestaciones asociadas, según Formulario N°5.1                              | 5 UTM por cada evento, con un tope de 5 eventos. Alcanzado el tope señalado, el Hospital podrá iniciar el procedimiento de término anticipado del contrato  |
| Por cada evento   | Falta de mantención de equipos y retraso en plazo de reparación de estos.                                                                                                                                                          | 7 UTM por cada evento, con un tope de 5 eventos. Alcanzado el tope señalado, el Hospital podrá iniciar el procedimiento de término anticipado del contrato  |
| Por cada evento   | Fallos o retrasos en la instalación de software, según lo indicado en el Formulario N°5                                                                                                                                            | 3 UTM por cada evento, con un tope de 5 eventos. Alcanzado el tope señalado, el Hospital podrá iniciar el procedimiento de término anticipado del contrato  |
| Por cada evento   | Por cada evento Incumplimiento de las capacitaciones, acompañamiento técnico o asistencia comprometida durante la vigencia del contrato, cuando ello afecte la correcta operación del equipamiento o de las prestaciones asociadas | 3 UTM por cada evento, con un tope de 5 eventos. Alcanzado el tope señalado, el Hospital podrá iniciar el procedimiento de término anticipado del contrato  |

e) Por cualquier otro incumplimiento de las presentes Bases de licitación debidamente calificado por el referente Técnico o Administrador del contrato





| OTRO INCUMPLIMIENTO                                                                                                                                                                                                      | MULTA POR EVENTO                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación que no cuente con una sanción específica, debidamente fundado por el Referente Técnico o Administrador del Contrato. | 1 UTM por cada evento, con un tope de 5 eventos. Alcanzado el tope señalado, el Hospital podrá iniciar el procedimiento de término anticipado del contrato. |

ARTÍCULO N°44.2: DE LAS MULTAS ASOCIADAS A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD.

El Adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a la "**Política de Seguridad para las Relaciones con los Proveedores PS-2025-02**" (adjunto). Los incumplimientos normativos o técnicos detectados por el **jefe de Tecnología de la Información del Hospital, o quien lo subroge** durante la vigencia de la contratación serán sancionados de acuerdo a lo siguiente:

| Tipo Multa | CAUSAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Multa                                                              |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| LEVES      | <p><b>1.1.</b> No reportar cambios de personal, alta, baja o modificación del personal asignado al servicio que cuente con un usuario asignado, aun cuando este personal no posea privilegios críticos de administración de sistemas. Punto 5.11 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02</p> <p><b>1.2.</b> Falta de firma o registros en bitácoras de revisión técnica, actividades de mantenimiento o registros de operaciones críticas del adjudicatario. Punto 5.3 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02.</p> <p><b>1.3.</b> Traslado de equipos móviles del Hospital sin fundas o maletines protectores. Punto 5.12 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02.</p>                                                                                                                                                                                                                    | <p><b>1 UTM</b><br/><i>(Por evento o día de retraso)</i></p>       |
| GRAVES     | <p><b>2.1.</b> Conectar equipos o aplicaciones no homologadas a la red interna. Punto 5.10 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02</p> <p><b>2.2.</b> Operar con antivirus desactualizados o defensas deshabilitadas. Punto 5.3 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02.</p> <p><b>2.3.</b> Almacenar localmente Datos de Carácter Personal en las estaciones de trabajo. Punto 5.7 y 5.11 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02</p> <p><b>2.4.</b> No entregar informes técnicos periódicos de seguridad exigidos. Punto 5.10 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02</p> <p><b>2.5.</b> No mantener vigente la certificación presentada por el oferente durante todo el periodo de vigencia de contrato. Punto 5.4 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02</p> | <p><b>5 UTM</b><br/><i>(Por cada evento)</i></p>                   |
|            | <p><b>3.1</b> Compartir o transferir credenciales de acceso de usuarios. Punto 5.11 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02</p> <p><b>3.2.</b> Alterar, borrar o falsear los registros informáticos de auditoría (<i>logs</i>). Punto 5.10 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02.</p> <p><b>3.3.</b> Intentar descifrar claves o algoritmos institucionales sin autorización. Punto 5.10 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p><b>Término de contrato y cobro de la garantía de Fiel y</b></p> |





|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                   |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| GRAVÍSIMAS | <p>3.4. Capturar tráficos de red sin permiso del Encargado de Seguridad. Punto 5.11 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02</p> <p>3.5. Filtrar, modificar o destruir Datos Personales o clínicos de pacientes (Ley 19.628). Punto 5.7 y 5.9 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02</p> <p>3.6. Instalar o usar software sin licencia legal activa en la red del hospital. Punto 5.8 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02</p> <p>3.7. No reportar un incidente o brecha de ciberseguridad dentro de <b>1 hora</b> de ocurrido. Punto 5.2 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02</p> <p>3.8. Negarse a restituir activos o formatear discos duros al término contractual. Punto 5.5 y 5.10 del archivo RES.EX.11079 - POLITICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES PS-2025-02.</p> | oportuno cumplimiento de contrato |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|

Para ambas categorías de multas (de Incumplimiento de Servicio como las Asociadas a la Política de Seguridad), el valor de la UTM a considerar para la aplicación de la multa, será la del mes en que se incurra en los hechos que se sancionan. **Cada proceso de multas tendrá como tope el 5% del valor de la Orden de Compra respectiva, esto es, del mes en que ocurrieron los hechos que se sancionan.** Con todo, si durante el transcurso de la contratación la sumatoria del valor de las multas aplicadas llegase al 10% del valor total del contrato, el Hospital San Juan de Dios de Curicó dará término anticipado al contrato y hacer **cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.**

**ARTÍCULO N° 45: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y COBRO DE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Procedimiento       | Protocolo para la Tramitación de Multas y del Cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato en el Hospital San Juan de Dios de Curicó                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Objetivos del procedimiento    | Velar por la mejora continua en la calidad de los servicios prestados a la unidad requirente, a través de la aplicación de sanciones toda vez que se incurra en algún incumplimiento de las obligaciones contenidas en los convenios suscritos entre el Hospital y sus proveedores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Alcance del Procedimiento      | El procedimiento de tramitación de multas y el cobro de la garantía del fiel y oportuno cumplimiento de contrato es aplicable a la totalidad de los convenios que son objeto de las responsabilidades de la Unidad de Administración de Contratos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Referencia del procedimiento   | <ul style="list-style-type: none"><li>•Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Ministerio Secretaría General de la Presidencia.</li><li>•Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios. Ministerio de Hacienda.</li><li>•Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.</li><li>•Decreto N°661, de 03 de junio de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.</li></ul> |
| Responsables del procedimiento | <ul style="list-style-type: none"><li>•Director del Hospital San Juan de Dios de Curicó.</li><li>•Unidad Administración de Contratos.</li><li>•Subdirector Administrativo.</li><li>•Asesor Jurídico.</li><li>•Referentes Técnicos.</li><li>•Jefe de Departamento de Finanzas.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |





|                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Definiciones del Procedimiento                                                                       | <p><b>Proceso de Compras:</b><br/>Corresponde al proceso de compras y contratación de bienes y/o servicios, a través de algún mecanismo establecido en la Ley de Compras Públicas y el Reglamento, incluyendo los convenios Marcos, Licitación Pública, Licitación Privada y Tratos o Contratación Directa.</p> <p><b>Bases</b><br/>Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidas por la entidad licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el proceso de compras y el Contrato definitivo, incluyendo las bases Administrativas y Bases Técnicas.</p> <p><b>Requerimientos Técnicos</b><br/>Pliego de condiciones que regula el proceso de trato contratación directa y la forma en que deben formularse las cotizaciones.</p> <p><b>Multa</b><br/>Sanción económica aplicable en el evento de que la empresa adjudicada y/o su personal a cargo, incurra en cualquier incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las bases de licitación, sus anexos o en el contrato.</p> <p><b>Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato</b><br/>Instrumento financiero, que representa una caución a favor de quien se emite, con el fin de garantizar el correcto cumplimiento por parte del proveedor adjudicado, de todos los compromisos que derivan del contrato.</p> |
| Documentos Asociados                                                                                 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Bases de licitación o requerimientos técnicos, Resolución de Adjudicación, Contrato y su respectiva resolución aprobatoria, en relación con los procesos de compras y contratación de bienes y/o servicios.</li><li>• Carta que notifica tramitación de multa.</li><li>• Resolución de la autoridad competente que sanciona el proceso.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Descripción de etapas del procedimiento, resultados esperados e integración con otros procedimientos | <p><b>Etapas 1</b><br/>Detectada una situación que amerite la tramitación de multa o el cobro de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el referente técnico del respectivo contrato, designado por resolución de la autoridad competente, notificará de ello a la Unidad Administración de Contratos, vía memorándum o correo Institucional, adjuntando todos los antecedentes que sirven de sustento.</p> <p><b>Etapas 2</b><br/>Recibida dicha información, la Unidad Administración de Contratos analizará la situación y los antecedentes en un período de hasta 5 días hábiles, lapso que, en casos calificados, al existir diligencias pendientes o por petición expresa de Jefe de esta Unidad, podrá prorrogarse hasta por 5 días hábiles.</p> <p>En caso de que el incumplimiento no esté sujeto a multa, o no corresponda al cobro de garantía, los hechos y/o antecedentes serán ingresados al registro correspondiente y comunicados al proveedor para efectos de mejora en la calidad del bien y/o servicio otorgado.</p> <p>Si el incumplimiento se encuentra sujeto a multa o si corresponde el cobro de la mencionada garantía, se elaborará propuesta de notificación, documento que será enviado a referente técnico.</p>                                                                                                                                                   |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Etapa 3</b></p> <p>La Unidad Administración de Contratos enviará correo electrónico a la casilla informada por el proveedor en el Formulario N° 1, informando sobre la sanción a aplicar y los hechos en que ella se motiva.</p> <p><b>Etapa 4</b></p> <p>A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos al director del establecimiento. En los descargos, el proveedor deberá señalar todas las circunstancias o antecedentes de hecho y de derecho que eximan o atenúen el posible incumplimiento, así como nieguen la efectiva ocurrencia de los hechos, o que demuestren que esto no constituye infracción. Todo ello, sin perjuicio de otras presentaciones o antecedentes posteriores que hagan valer en el curso del procedimiento sancionatorio con el mismo objeto. Asimismo, deberán solicitarse las diligencias probatorias pertinentes. Dichos antecedentes deberán ser dirigidos a la Unidad Administración de Contratos y entregados por escrito en oficina de partes.</p> <p>Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicara la correspondiente sanción, en un plazo de treinta días, por medio de una resolución fundada de la autoridad competente.</p> <p><b>Etapa 5</b></p> <p>Si el proveedor adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, esta dirección tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Para estos efectos, será la Unidad Administración de Contratos quien analizará los descargos del proveedor.</p> <p><b>Etapa 6</b></p> <p>Tras el análisis anterior, se solicitará pronunciamiento del Asesor Jurídico si fuese necesario. Posteriormente se dictará resolución fundada de la autoridad competente.</p> <p>La Unidad Administración de Contratos deberá notificar dicha resolución al proveedor, a través de correo electrónico informado por el proveedor en el Formulario N°1.</p> <p><b>Etapa 7</b></p> <p>Si la multa es aplicada o el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato es efectivo la Unidad Administración de Contratos enviara memorándum al Departamento de Finanzas, adjuntando resolución que aplica la multa o cobro de la garantía, para que se haga efectivo el cobro respectivo.</p> <p><b>Etapa 8</b></p> <p>El contratante deberá proceder a pagar la multa en Caja del Hospital San Juan de Dios de Curicó, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución.</p> <p>Si el contratante no procede al pago en el plazo referido, la multa se cobrará del estado de pago más próximo o se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, si corresponde. En tal evento, el contratante deberá reponer la garantía en el plazo de cinco días hábiles, manteniendo su monto de vigencia original, bajo apercibimiento de poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave, en caso de que no sea repuesta en tiempo y forma.</p> <p>El monto percibido por concepto de cobro de multas será imputado conforme al subtítulo 8 Ítem, 02 “Multas y Sanciones</p> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|





|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Pecuniarias” del clasificador presupuestario de los Servicios de Salud y Establecimientos Experimentales, año 2025.</p> <p>Contra el acto administrativo que aplica la medida, el proveedor afectado, podrá interponer los recursos que establezca la ley.</p> <p><b>Etapa 9</b></p> <p>Todos los antecedentes del proceso se regirán en sistema informático.</p> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

El valor de la UTM a considerar para la aplicación de la multa será la del mes en que se incurra en los hechos que se sancionan.

**ARTÍCULO N°46: DE LOS CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR.**

En caso de que se produjesen eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos que señala el Artículo 45 del código civil, que entorpecieran o condicionaran atraso en la entrega del producto, el adjudicatario deberá **comunicar esta circunstancia al Administrador del contrato dentro de las 24 horas siguientes de enviada la orden de compra y/o enviado el correo que haga el requerimiento, a fin de poder resolver la situación oportunamente.** El Hospital se reserva la facultad de calificar y resolver la procedencia del caso fortuito o fuerza mayor, expresada por el adjudicatario, e informará a la Unidad Administración de Contratos si la situación amerita la aplicación de las sanciones contempladas en las presentes bases.

Transcurridos los plazos a que se hace referencia en el inciso primero de esta cláusula, el Hospital no aceptará reclamo alguno fundado en razones de caso fortuito o fuerza mayor.

Por otro lado, en caso que se configure una situación de caso fortuito o fuerza mayor que determine el incumplimiento por parte del Hospital del contrato suscrito, ya sea debido a sismo, catástrofe o calamidad pública, situación de emergencia o conmoción interior u otro acto emanado de autoridad competente, las partes podrán de común acuerdo dar término anticipado al contrato emanado de la presente licitación o pactar términos más favorables para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por ambas partes, en consideración a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor. Para efectos de formalizar ya sea el término anticipado de contrato o el pacto de condiciones más favorables, bastará la comunicación por escrito (ya sea en papel o electrónico) de esta voluntad por parte del Director del Hospital, dando inicio así a un procedimiento administrativo de los reglados en el art. 18 y siguientes de la ley 19.880 y a los medios de impugnación que correspondan.

**ARTÍCULO 47: DE LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor deberá firmar **el FORMULARIO N°9: DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES**, lo que lo obliga a guardar la confidencialidad de todos los antecedentes que conozca con motivo de la prestación del servicio y no podrá hacer uso de ellos para fines ajenos a la prestación de los servicios contratados.

De esta manera, bajo ninguna circunstancia el proveedor podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interpretar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia de la contratación como después de su finalización, salvo autorización expresa del Hospital San Juan de Dios de Curicó, otorgada a través de su director.

Esta prohibición afecta al proveedor adjudicado, a su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y al personal de estos, en cualquier calidad que se encuentren ligados a esta licitación, en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración de la contratación del servicio.

El prestador solo podrá copiar o reproducir la información que se necesaria para dar cumplimiento a la contratación que por la presente licitación pública se pretende materializar.

En caso de incumplimiento de lo precedentemente indicado, el Hospital podrá terminar anticipadamente el contrato de servicio con el proveedor, encontrándose facultado para hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, pasando a constituir dicho incumplimiento una **infracción grave al contrato** conforme a lo dispuesto en estas bases, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

**ARTÍCULO N°48: PRELACIÓN DE ANTECEDENTES.**

El orden de primacía de los documentos de la presente licitación es la siguiente:





1. La ley N° 19.886, Ley N°21.634, Reglamento de la Ley de Compras, e instrucciones obligatorias de la Dirección de Compras
2. El set de respuestas a las consultas.
3. Las aclaraciones realizadas.
4. Las presentes Bases Administrativas, Técnicas y formularios, puestos a disposición de los oferentes a través del Portal Mercado Público.
5. Acta de Evaluación y Resolución de Adjudicación del director.
6. Contrato.

CAPÍTULO VI

BASES TÉCNICAS.

ARTÍCULO N°49: OBJETIVO

Las presentes Bases Técnicas de Licitación Pública tienen la finalidad de celebrar un “CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES INMUNOHEMATOLÓGICAS, ASOCIADO A EQUIPAMIENTO EN COMODATO, PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ” por un periodo de 36 meses o hasta el consumo total del presupuesto contratado, para satisfacer de manera adecuada y eficiente la labor asistencial del Hospital San Juan de Dios de Curicó.

Los costos asociados al traslado de todo lo que concierne al “CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES INMUNOHEMATOLÓGICAS, ASOCIADO A EQUIPAMIENTO EN COMODATO, PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ”, serán de cargo del proveedor Adjudicatario.

ARTICULO N°50: LINEAS DE DETERMINACIONES REQUERIDAS Y DEMANDA REFERENCIAL

| Nº | determinaciones requeridas                                                                                      | Demanda referencial anual | Demanda referencial por 36 meses |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------|
| 1  | Titulación de anticuerpos irregulares y eritrocitarios (técnica en gel) hasta 1024                              | 60                        | 180                              |
| 2  | Test antiglobulina directa (técnica en gel)                                                                     | 699                       | 2.097                            |
| 3  | Test antiglobulina indirecta (técnica en gel)                                                                   | 10558                     | 31.674                           |
| 4  | Clasificación ABO y Rh D (técnica en gel)                                                                       | 10334                     | 41.336                           |
| 5  | Clasificación ABO y Rh D RN (técnica en gel)                                                                    | 2200                      | 6.600                            |
| 6  | Identificación anticuerpos irregulares eritrocitarios. (técnica en gel)                                         | 204                       | 612                              |
| 7  | Prueba de compatibilidad por unidad de glóbulos rojos (técnica en gel)                                          | 7076                      | 21.228                           |
| 8  | Estudio de extendido RhD Negativo. (técnica en gel)                                                             | 516                       | 1.548                            |
| 9  | Estudio fenotipo RH + KELL (técnica en gel)                                                                     | 130                       | 390                              |
| 10 | Test antiglobulina directa monoespecífica (técnica en gel)                                                      | 36                        | 108                              |
| 11 | Identificación de Antígeno de Significancia clínica en paciente Jka, Jkb, M, N, S, s, Fya, Fyb (técnica en gel) | 100                       | 300                              |
| 12 | Reactivo Para disociación De anticuerpos (DTT, PEG o cloroquina)                                                | 50                        | 150                              |
| 13 | Celulas Control o Kit de Control de Calidad. (técnica en gel)                                                   | 12                        | 36                               |

Las cantidades señaladas son solo una vía de referencia no comprometiéndose el Hospital a requerir y adquirir una determinada cantidad de productos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

Para efectos de la presente contratación, las determinaciones constituyen la unidad de valorización y pago del contrato. El valor unitario neto ofertado deberá considerar e incluir todos los insumos,





reactivos, controles, calibradores, equipamiento en comodato, mantenciones, soporte técnico y demás prestaciones necesarias para la correcta ejecución de las determinaciones requeridas. Para estos efectos, el oferente deberá completar el Formulario N°4 "Oferta Económica", consignando el valor unitario neto de cada determinación requerida, conforme a las cantidades estimadas indicadas en dicho formulario.

#### **ARTICULO N°51: VIGENCIA DEL PRODUCTO**

Los insumos licitados deberán tener una vigencia mínima de doce meses una vez entregados en Bodega de Medicamentos e Insumos, salvo excepciones por causa técnica declarada y justificada en postulación. Se aceptarán lotes con menor fecha de vigencia.

#### **ARTICULO N°52: DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS**

El Hospital "San Juan de Dios" de Curicó tendrá derecho a devolver, reactivos asociados a exámenes de Inmunohematología, si éstos no cumplieren con la calidad adjudicada en dicha licitación, características de calidad ofrecida, se procederá a la devolución en forma inmediata y el proveedor se comprometerá a restituir íntegramente aquellas partidas consideradas técnicamente defectuosas o que no cumplen con las especificaciones técnicas sin perjuicio de la indemnización por los daños ocasionados, el Hospital podrá optar entre la restitución, su reposición o la devolución de la cantidad pagada, cuando estime que los insumos o reactivos adquiridos no cumplen las condiciones óptimas de uso o los tiempos de vida útil de los mismos sea menor a 6 meses. En especial procederá a ser uso de este derecho en los casos que se señalan a continuación:

- a) Cuando los productos sujetos a normas de seguridad o calidad de cumplimiento obligatorio no cumplan las especificaciones correspondientes.
- b) Cuando los materiales, partes, piezas, elementos, sustancias o ingredientes que constituyan o integren los productos no correspondan a las especificaciones que ostenten o a las menciones del rotulado.
- c) Cuando cualquier producto por deficiencias de fabricación, elaboración, materiales, partes, piezas, elementos, sustancias, ingredientes, estructura, calidad o condiciones sanitarias, en su caso, no sea enteramente apto para el uso o consumo al que está destinado o al que el proveedor hubiese señalado en su publicidad.
- d) Cuando el proveedor y consumidor hubieren convenido que los productos objeto del contrato deban reunir determinadas especificaciones y esto no ocurra.
- e) Cuando la cosa objeto del contrato tenga defectos o vicios ocultos que imposibiliten el uso a que habitualmente se destine.

El ejercicio de la facultad contenida en el presente artículo podrá hacerse efectivo ante el adjudicatario durante toda la vigencia del contrato, siempre que el bien no se hubiere deteriorado por hecho imputable a la Entidad.

El Adjudicatario deberá proceder al canje de aquellos productos en un plazo máximo de 12 horas desde realizado el contacto que dé cuenta de la situación, sin que aquello produzca costo alguno para el Hospital, siendo cualquier gasto o costo por este concepto, de cargo del Proveedor.

De no efectuarse el canje de productos en el plazo señalado, se considerará como incumplimiento grave, facultando a la Unidad de Administración de Contratos, de iniciar el proceso de aplicación de multas y sanciones.

#### **ARTICULO N°53: MODIFICACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS INSUMOS**

El Hospital "San Juan de Dios" de Curicó podrá, de común acuerdo con el oferente adjudicado, aumentar o disminuir en hasta un 30% la cantidad adjudicada por cada línea de producto, así mismo el Hospital informará con 30 días de anticipación alguna modificación o suspensión de artículos por cambio de procedimiento o tecnología.

Las modificaciones para realizar deberán ser oficializadas respectivamente mediante la firma del anexo correspondiente, aprobadas por Resolución del Hospital Base San Juan de Dios de Curicó y su entrada en vigencia será a partir de la notificación al proveedor de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

Al momento de la adjudicación el proveedor se obliga a:

1. Mantener la calidad del producto durante el período adjudicado. En caso de falla de cumplimiento de características analíticas de técnicas y/o discontinuidad de producto ofertado, el oferente se compromete a proveer las técnicas necesarias si las partes acuerdan que resultare necesario su reemplazo, ello no requerirá modificar el Convenio que se origine a raíz de la presente licitación, bastando dejar constancia acerca de esta circunstancia, en un documento Anexo, suscrito por ambas partes.







- 2. Cumplir con el plazo de entrega.
- 3. Cumplir con mantención de equipos.
- 4. Cumplir con demanda de los insumos.

**ARTICULO N°54: LOGÍSTICA DEL ESTABLECIMIENTO**

Los despachos de productos se solicitarán en **forma mensual**, debiendo considerar reactivos e insumos (controles, calibradores, cubetas, etc.) necesarios para garantizar la respuesta a las necesidades de producción en forma continua. En caso de aumento de demanda no programada, deberá poseer capacidad para responder a ésta. Los productos serán recepcionados en unidad de medicina transfusional, donde uno de sus funcionarios certificará la correcta entrega del producto en cantidad y condiciones especificadas. El cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas será visado una vez que los insumos lleguen a las dependencias de la Unidad de Medicina Transfusional.

El Hospital “San Juan de Dios” de Curicó no se hará responsable por despacho de productos que no cumplan con estos requisitos.

**ARTICULO N°55: GARANTÍA Y REEMPLAZO DE PRODUCTOS**

Los productos deben tener una garantía por fallas y desperfectos atribuibles a la fabricación, considerada desde la entrega de los bienes. Dicha garantía deberá estar claramente indicada en el contrato que se suscriba, considerándose la recepción final del producto por personal de la Unidad de Medicina Transfusional.

El oferente que resulte adjudicado se obliga a sustituir las especies que resulten falladas como consecuencia de defectos en el material de su fabricación, en un plazo no superior a 48 horas efectuada la notificación. Además de los productos que se hayan deteriorado o sufrido pérdida por falla de los Equipos.

El proveedor adjudicado, en el desarrollo del contrato, tendrá la obligación de mantener sus equipos y técnicas actualizadas, según lo exigido por los avances y exigencias clínicas y técnicas del momento.

**ARTICULO 56: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS Y DESEABLES**

El no cumplimiento de alguna de las siguientes especificaciones técnicas y requisitos obligatorios deja inadmisibile la oferta presentada por el oferente. El oferente debe presentar los archivos correspondientes para corroborar la información. **(Formulario N°5).**

| 1.- Equipos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |             |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--|--|
| 1.1. General                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |             |  |  |
| 2 equipos automatizados nuevos en uso con alta capacidad de procesamiento Ambos de carga continua sin interrupciones mientras equipo está procesando para la determinación de grupos sanguíneos, pruebas de compatibilidad, test de antiglobulina directo e indirecto, identificación de anticuerpos irregulares e identificación de antígenos de significancia clínica. | OBLIGATORIO |  |  |
| Detección de coágulo y recuperación automática.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | OBLIGATORIO |  |  |
| Desecho de tarjetas y reactivos usados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | OBLIGATORIO |  |  |
| Lectura de código de barra y permite ingreso manual. Debe identificar el tipo de tarjeta, no siendo posible utilizar una tarjeta no adecuada para un determinado test.                                                                                                                                                                                                   | OBLIGATORIO |  |  |
| Equipo con capacidad mínima de 50 muestras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | OBLIGATORIO |  |  |
| Capacidad de Almacenar tarjetas de Gel a bordo del equipo a temperatura ambiente por más de 48 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                    | OBLIGATORIO |  |  |
| Sistema de verificación, modificación y validación de resultados aparte es decir que no esté incorporados en el analizador.                                                                                                                                                                                                                                              | DESEABLE    |  |  |
| Equipos con capacidad de titulación de a lo menos hasta 1024.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DESEABLE    |  |  |





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |             |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--|--|
| Equipos automatizados con antigüedad mínima de 8 años en sistema de salud público o privado a nivel nacional.                                                                                                                                                                                                                        | DESEABLE    |  |  |
| Monitorización del nivel de soluciones, reactivos y tarjetas y pocillos disponibles y usados de las tarjetas de gel.                                                                                                                                                                                                                 | OBLIGATORIO |  |  |
| Inventario de reactivos en tiempo real.                                                                                                                                                                                                                                                                                              | OBLIGATORIO |  |  |
| Posibilidad de utilizar distintos tamaños de tubo primario, Detección de volúmenes pequeños.                                                                                                                                                                                                                                         | OBLIGATORIO |  |  |
| Preparación automatizada de la suspensión de hemátíes de pacientes y donantes.                                                                                                                                                                                                                                                       | OBLIGATORIO |  |  |
| Perforación de la lámina de las tarjetas de forma individual (columna a columna), para añadir las suspensiones de hemátíes, el suero o plasma y los reactivos necesarios en cada prueba para evitar contaminaciones, al menos uno de los equipos.                                                                                    | OBLIGATORIO |  |  |
| Proceso prioritario de muestras urgentes con módulo o rack de urgencia diferenciado.                                                                                                                                                                                                                                                 | OBLIGATORIO |  |  |
| Incubación de las tarjetas a la temperatura necesaria: 37°C o 25°C.                                                                                                                                                                                                                                                                  | OBLIGATORIO |  |  |
| Sistema de alarma e indicadores del estado del proceso a tiempo real.                                                                                                                                                                                                                                                                | OBLIGATORIO |  |  |
| Posibilidad de asignar al menos 4 distintos perfiles de usuarios o niveles de usuarios, con Software en español y auto explicativo                                                                                                                                                                                                   | OBLIGATORIO |  |  |
| Ambos equipos deben transmitir resultado a software e delphyn                                                                                                                                                                                                                                                                        | OBLIGATORIO |  |  |
| Ninguno de los equipos debe realizar autocebado cuando no se encuentre en uso, de esta forma se evita el consumo excesivo de agua y soluciones.                                                                                                                                                                                      | OBLIGATORIO |  |  |
| Con capacidad de utilizar hasta el último pocillo disponible para las distintas pruebas inmuno hematológicas.                                                                                                                                                                                                                        | OBLIGATORIO |  |  |
| los equipos ofertados, debe refrigerar los reactivos celulares por al menos 5 días para evitar pérdidas y derrames.                                                                                                                                                                                                                  | DESEABLE    |  |  |
| Equipo con capacidad de Refrigerar células y paneles a bordo para evitar derrames y perdida de reactivos                                                                                                                                                                                                                             | DESEABLE    |  |  |
| Que cuente con fotografía de alta resolución de los resultados en colores o blanco y negro con la posibilidad de observar de forma aumentada la cámara de reacción y columna de gel para mejorar la interpretación y validación de los resultados dudosos. Impresión de resultados con imagen completa del pocillo y columna de GEL. | DESEABLE    |  |  |
| Ambos analizadores ofertados deben tener incorporada la opción de ajustar test reflejo o equivalente, según sea el resultado de pruebas anteriores.                                                                                                                                                                                  | DESEABLE    |  |  |
| Que cuente con módulo de control de calidad configurables por usuario y la posibilidad de controlar todos los reactivos e insumos utilizados en conjunto o de forma individual cuando sea requerido.                                                                                                                                 | DESEABLE    |  |  |





|                                                                                                                                                                                                                      |             |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--|--|
| Incluir software de Identificación de Anticuerpos Automático                                                                                                                                                         | DESEABLE    |  |  |
| <b>1,2 CENTRIFUGA</b>                                                                                                                                                                                                |             |  |  |
| Capacidad de al menos 20 tarjetas                                                                                                                                                                                    | OBLIGATORIO |  |  |
| Parámetros de centrifugación prefijados para el procesado óptimo de la tarjeta de Gel: aceleración, velocidad, frenada y tiempo.                                                                                     | OBLIGATORIO |  |  |
| Pantalla táctil de interface con el usuario                                                                                                                                                                          | OBLIGATORIO |  |  |
| Alarma sonora                                                                                                                                                                                                        | OBLIGATORIO |  |  |
| Alarma de desbalance                                                                                                                                                                                                 | OBLIGATORIO |  |  |
| <b>1.3 INCUBADORA</b>                                                                                                                                                                                                |             |  |  |
| Zona de incubación con capacidad para al menos 20 tarjetas, con al menos 3 tiempos distintos de incubación programables por usuario.                                                                                 | DESEABLE    |  |  |
| 2 zonas independientes con capacidad para, a lo menos, 10 tubos de muestra cada uno con tiempos de incubación independientes y programables por usuarios que sean independientes de las incubaciones de las tarjetas | DESEABLE    |  |  |
| Pantalla táctil de interface con el usuario para el control y la visualización en el tiempo real de: tiempo de incubación restante y temperatura para cada zona                                                      | DESEABLE    |  |  |
| Temperatura de incubación prefijada a 37º C                                                                                                                                                                          | OBLIGATORIO |  |  |
| Tiempo de incubación programable de 00:01 hasta 60:00, con opción por parte del usuario de programar diferentes tiempos para incubación de tarjetas y tubos                                                          | DESEABLE    |  |  |
| Alarma sonora de final de incubación programable e indicación sonora y visual de cualquier situación de error y corte de corriente                                                                                   | OBLIGATORIO |  |  |



## **ARTICULO N°57: ENTREGA DE EQUIPAMIENTO**

### **ARTICULO N°57.1: DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES INMUNOHEMATOLÓGICAS**

Como el motivo de la contratación es la provisión a título oneroso, de insumos para Exámenes de determinaciones para pruebas inmunohematológicas, es indispensable contar con el equipamiento necesario:

✓ **2 equipos nuevos:**

El equipamiento entregado por el proveedor para la realización de determinaciones inmunohematológicas será para todo efecto, propiedad de este y se facilitará para efectos de esta licitación al Hospital San Juan de Dios de Curicó, por lo cual se hará cargo el proveedor de su mantención, reparación y reposición, si procede, sin costo adicional para el Hospital San Juan de Dios de Curicó.

Una vez terminado el contrato, ya sea por expiración del plazo establecido para su vigencia o por término anticipado del mismo, el proveedor deberá retirar el equipo entregado para el adecuado uso de los insumos adjudicados, dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos, contados desde la fecha efectiva de término del contrato, (fecha que constará en el respectivo contrato o en el acto administrativo que ponga fin a la relación contractual, una vez notificado mediante carta certificada al proveedor). Con posterioridad a esa fecha, la Institución no será responsable por los daños o perjuicios que por cualquier causa pudieren afectar los equipos aludidos.

Será obligación del proveedor otorgar capacitación al personal clínico de la Unidad de Medicina Transfusional de este establecimiento relacionado con la entrega del producto, sobre el uso y cuidados de los equipos, la que deberá ser coordinada con el Administrador del Convenio, jefe Unidad de Medicina Transfusional o quien le subrogue.

Se deberá adjuntar Carta Gantt de mantenciones preventivas y correctivas a los equipos durante la vigencia del contrato.

### **ARTICULO N°57.2: DE LOS EQUIPOS:**

- La empresa deberá proveer de los equipos, los cuales serán entregados en comodato, los cuales son necesarios para el análisis de todas las técnicas detalladas en las presentes bases técnicas.
- Los equipos deberán contar con un soporte técnico con certificado de fábrica de origen, ya sea de la casa matriz, como filial o como representante oficial en el país, según corresponda a requisitos de los oferentes.
- El equipamiento se instalará en las dependencias de cada UMT, siendo de cargo del Proveedor dicha instalación. En la eventualidad de que dentro del periodo de la licitación esté vigente, exista la necesidad de traslado de los equipos a otras dependencias, el oferente deberá facilitar el traslado y verificación de funcionamiento del equipo.
- Todos los gastos de traslado, entrega e instalación de los equipos, incluyendo todo gastos de derivaciones del cometido a cumplir, tanto del personal como del traslado de equipos, serán de cargo exclusivo del proveedor.
- Los equipos deberán tener una garantía técnica durante toda la vigencia del contrato, siendo de responsabilidad del oferente los mantenimientos preventivos y correctivos, así como los repuestos necesarios para su óptimo funcionamiento.
- El proveedor deberá ofrecer un servicio técnico ágil y oportuno, que asegure la continuidad en la operación y la calidad del procesamiento de cada uno de los exámenes, en todo momento, manteniendo el normal funcionamiento de los procesos y registros de la Unidad de Medicina Transfusional.



- Se requiere contar con un servicio técnico de 24/7, los 365 días del año.
- Si por razones tecnológicas u otros motivos justificados, los equipos deben ser reemplazados, el precio de las determinaciones no sufrirá variaciones en cuanto al precio total durante todo el tiempo que dure esta licitación.
- El proveedor será responsable de todos los daños o perjuicios derivados de la mala calidad o calidad insuficiente del o los equipos entregados.
- Respaldo de energía: Los equipos automatizados deberán tener una conexión permanente a un respaldo de energía (UPS), estabilizador de voltaje y batería, proporcionada por el proveedor. Esta UPS deberá ser mantenida y revisada por la empresa en tiempos de garanticen la operatividad de estos equipos.
- Se exime al Hospital San Juan de Dios de Curicó en el contrato, de responsabilidad por daños y pérdidas totales o parciales de los equipos, causados por caso fortuito, desastres naturales y/o fuerza mayor. El oferente, deberá en el menor tiempo posible garantizar en todo momento la continuidad del servicio, lo anterior mientras se restituyan los equipos originales según sea el caso. El oferente podrá impugnar tal situación mediante documento dirigido al director del Hospital San Juan de Dios de Curicó, en un plazo no superior a 5 días hábiles luego de ocurrido el episodio, la respuesta será otorgada al oferente adjudicado por la misma vía en un plazo no superior a 10 días hábiles.
- El o los equipos que el proveedor se obliga a proporcionar al Hospital “San Juan de Dios” de Curicó para el adecuado uso de los productos adjudicados, deberán ser entregados en días hábiles (de acuerdo con su oferta) contados a partir de la publicación de la resolución que aprueba el presente contrato. La Unidad de Medicina Transfusional dejará constancia mediante acta, de la entrega conforme de los equipos verificados.
- Una vez expirado el plazo del contrato, será de exclusiva responsabilidad del proveedor retirar los equipos proporcionados, así mismo, el proveedor se obliga a otorgar los siguientes servicios asociados a los equipos entregados.
- El proveedor adjudicado, en el desarrollo del contrato, tendrá la obligación de mantener sus equipos y técnicas actualizadas, según lo exigido por los avances y exigencias clínicas y técnicas del momento.

### **Mantenciones preventivas, correctivas y asistencia.**

Será obligatorio que la atención técnica cuando se requiera debe ser de menos de 24 horas.

Los equipos suministrados por la empresa adjudicada, contará con mantención preventiva y correctiva a todo evento sin costo para el Hospital, incluyendo, entre otras prestaciones las siguientes:

- a) Reemplazo de cualquier repuesto defectuoso.
- b) Mantenciones correctivas sin límite de oportunidades (incluye provisión de traslado de equipos desde y hacia el Hospital de Curicó).
- c) Atención de llamados por asistencia técnica 24/7.
- d) Mantenciones preventivas agendadas por el fabricante y según necesidad del usuario.
- e) La empresa realizara calibraciones y ajustes para el buen funcionamiento de los equipos.
- f) La empresa debe realizar una verificación por EP/15 y entregar un informe.
- g) Repuestos e insumos utilizados en mantenciones preventivas y correctivas, de cargo de la empresa.

### **Mantención Preventiva.**

La empresa considera el número de mantenciones preventivas, de acuerdo con los protocolos de Fábrica del equipamiento suministrado. Según requerimiento del servicio de Unidad de Medicina Transfusional del Hospital, se considerará como mínimo una mantención semestral a cada equipamiento según definición del fabricante. Al momento de comenzar el Contrato, la empresa entregará en un plazo máximo de 5 días hábiles, las fechas propuestas para realizar las mantenciones preventivas, los horarios de comienzo y duración de las actividades. El listado abarcará todo el período contratado.





**Observación:** Las actividades se realizarán en coordinación con la unidad de Medicina Transfusional y la empresa adjudicada.

Efectuada una mantención preventiva, la empresa deberá entregar una Guía de Servicio, firmada y timbrada por el Ingeniero o Técnico del Servicio de la empresa adjudicada, al Jefe de Mantención y jefe de la Unidad de Medicina Transfusional, asimismo, deberá entregar un protocolo de funcionamiento del equipamiento suministrado, según pautas del fabricante, firmada por el ingeniero o técnico de la empresa adjudicada.

**Mantención Correctiva o Reparativa.**

La Mantención Correctiva, se solicitará vía telefónica y/o correo electrónico de la Unidad de Medicina Transfusional y/o Mantención.

Efectuada una Mantención Correctiva, la empresa deberá entregar una Guía de Servicio, firmada y timbrada por el Ingeniero o Técnico del Servicio de la empresa adjudicada, al jefe de mantención y al Jefe de Unidad de Medicina Transfusional.

En caso de que no se pueda reparar el equipo respectivo mediante una mantención correctiva y deba ser enviado al servicio técnico de la empresa, el proveedor deberá reemplazar dicho equipamiento en calidad de backup, a fin de asegurar la continuidad del servicio. (En un plazo máximo de 24 horas, contadas desde entrega de guía de servicio).

Los equipos entregados en modalidad de backup, deben contar con mantención preventiva al día, lo cual debe constar mediante sticker en el equipo. Los equipos que no lleguen con las mantenciones al día serán rechazados, incurriendo en este caso en incumplimiento del contrato.

**Rotulación de los Equipos**

Será obligatorio que los equipos tengan un número de serie de fábrica, que permita su registro. Si el equipo no cumple con este requisito, no se aceptará su ingreso al Hospital.

**Manuales de Operación**

La empresa proporcionará manuales de usuario impreso o en archivo digital a los usuarios directos y de mantención.

**ARTICULO N°58: CAPACITACIÓN**

- El proveedor deberá realizar capacitación del uso y mantención de los equipos a todo el personal que la UMT requiera, durante el tiempo que dura este contrato y sin costo para cada Hospital.
- Las fechas de las capacitaciones deben ser programadas con el Tecnólogo Médico coordinador de la Unidad Medicina Transfusional del hospital.
- Las capacitaciones deberán ser debidamente acreditadas y evaluadas por el proveedor de manera teórica y práctica. El personal que apruebe dicha capacitación deberá recibir certificado con el número de horas y nota de aprobación, el cual será entregado al coordinador de la UMT en un plazo no mayor a 15 días corridos transcurridos desde el término de la actividad.
- Capacitación de los usuarios **de forma permanente**, tanto al inicio del contrato como en el transcurso de este, respecto de la correcta utilización del equipamiento entregado, tanto en el aspecto operacional y mantención primaria.
- El proveedor deberá contar con representante encargado de coordinar programas de capacitación –si fuese necesario-, y mantener el óptimo funcionamiento del equipamiento otorgado para el adecuado uso de los bienes.
- El programa de capacitación debe incluir al menos lo siguiente:
  - Capacitar a los usuarios en el uso y condiciones de funcionamiento de cada uno de los equipos instalados, incluido el sistema informático.
  - Descripción de la estructura y componentes de los equipos, identificando listado de piezas, accesorios, insumos y reactivos que utiliza.
  - Descripción del programa de mantenimiento, que permita control y seguimiento
  - Labores de mantención básica que puedan ser asumidas por cada establecimiento.
  - Orientación para prevenir, identificar y solucionar fallas simples más comunes de cada uno de los equipos.



- Cumplir con capacitación a usuarios.

Además de las capacitaciones requeridas en el uso y mantención de los equipos, reactivos e insumos, es de necesidad que el oferente presente capacitaciones para el personal de UMT, relacionados con el área de medicina transfusional, tales como diplomados y cursos de inmunohematología o medicina transfusional. Los cupos disponibles para estos cursos y/o diplomados, deben ser 2 al año por el tiempo que dure la licitación.

El incumplimiento de las capacitaciones ofrecidas por el contratista, será causal de cobro de multa.

#### **ARTÍCULO N°59: SUBCONTRATACION Y CESIÓN DE DERECHOS**

Se prohíbe al oferente adjudicado subcontratar o ceder a cualquier título el contrato firmado con el director del Hospital San Juan de Dios de Curicó, emanado del proceso de adjudicación de la presente propuesta pública. Los derechos y obligaciones emanadas del Contrato que se suscriba en virtud de la adjudicación de la presente licitación, serán intransferibles.

Pero en virtud, del Art.14 de la Ley N°19.886, en relación con el Art.76 de su Reglamento, si el proveedor se ve eventualmente en la imposibilidad de cumplir con el suministro, ante dificultades de despacho o quiebres de stock, podrá dar cumplimiento a su obligación a través de un tercero, informando al Hospital en un plazo máximo de 48 horas la solución alternativa, quedando siempre el adjudicatario responsable ante el Hospital.

La subcontratación parcial precitada deberá contar siempre, con el consentimiento del Hospital, de manera que esto no signifique un detrimento en la calidad de los artículos licitados o un aumento en el precio ofertado y aceptado y tendrá siempre el carácter de transitoria. La subcontratación, incluso autorizada por el Hospital, por un plazo superior a 30 días de cualquiera de los servicios o productos de la presente licitación, igualmente tendrá el carácter de incumplimiento para todos los efectos legales y administrativos del contrato.

#### **ARTICULO N°60: DE LA FISCALIZACIÓN**

En lo que respecta a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones que emanarán del Contrato, el adjudicatario quedará sujeto a la fiscalización que ejercerá el jefe de unidad medicina transfusional o quien lo subrogue, quien llevará un registro del incumplimiento en el despacho del proveedor adjudicado en caso de presentarse. Por su parte el adjudicatario se obliga a proporcionar los datos e informes adicionales que la autoridad requiera para efectos de fiscalización.

#### **ARTICULO N°61: DE LOS REACTIVOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS:**

Todos los reactivos, insumos, controles, calibradores, soluciones de lavado, buffers de dilución, agua destilada o desionizada requerida para la preparación de soluciones, así como cualquier otro elemento, material o dispositivo necesario para la correcta ejecución de los análisis ofertados, deberán estar incluidos en la propuesta del proveedor.

En consecuencia, el establecimiento no deberá efectuar adquisiciones adicionales para la preparación, procesamiento, control de calidad, calibración o realización de las determinaciones licitadas, debiendo el adjudicatario proporcionar la totalidad de los insumos requeridos para la adecuada operación de la metodología ofertada.

- El oferente deberá incorporar a su costo, dependiendo la cantidad de equipos, los kits necesarios para realizar al menos un control diario (4 niveles) por equipo de manera mensual. Para controles celulares contemplar meses de 28 días, debido a obsolescencia de las células.
- El oferente deberá incorporar a su costo los reactivos (controles, calibradores, tarjeta, etc) necesarios para realizar los controles de calidad, post calibraciones, mantenciones y reparaciones realizadas a los equipos de la Unidad de Medicina Transfusional.
- El oferente deberá garantizar el abastecimiento continuo y oportuno de reactivos celulares a las Unidades de Medicina Transfusional (UMT), debiendo adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la continuidad del suministro, sin que pueda alegar como causa de incumplimiento su situación financiera o la de sus proveedores.
- El oferente debe incluir los reactivos necesarios para hacer la reclasificación del paciente al pie de la cama ( Anti A; Anti B; Anti AB; Anti D).
- La estabilidad de los reactivos debe ser garantizada en el tiempo, con el objeto de asegurar un alto nivel de reproducibilidad y confianza cada vez que se procese un test de manera individual.



- Se deberá enviar a cada coordinador de UMT, anualmente, durante el periodo que dure la licitación, un calendario con las fechas de los envíos de reactivos celulares.
- Todos los reactivos deben ser certificados ISO, CE y/o FDA.

#### Vigencia de los reactivos e insumos

- Los artículos licitados deberán tener una vigencia mínima de doce meses una vez recepcionados por las bodegas de los hospitales en convenio, excepto reactivos celulares.
- Se aceptarán lotes con menor fecha de vigencia solo si el proveedor se compromete a realizar cambios de los productos que no ha utilizado la UMT previo a su fecha de expiración.
- Si el proveedor adjudicado no procediera al canje de los artículos vencidos, se considerará incumplimiento del proveedor, facultando a la Unidad de Gestión Contractual iniciar el proceso de multas descritas en las bases administrativas.

#### Procedimiento de solicitud, entrega y recepción de los reactivos e insumos:

- Las solicitudes de provisión de reactivos e insumos serán de exclusiva responsabilidad del coordinador de UMT del hospital, el cual hará mensualmente, según sus requerimientos la solicitud mediante correo electrónico al encargado de la empresa proveedora con copia a su jefatura.
- El despacho de los reactivos e insumos por parte del proveedor debe realizarse en un plazo de 3 días hábiles a contar de la fecha de solicitud de despacho realizada vía email por el Coordinador de UMT.
- La recepción de los reactivos e insumos se realizará en el servicio de medicina transfusional del hospital, adjuntando guía de despacho en donde se dejará constancia de la recepción de los productos.
- En caso de cualquier inconveniente que la empresa mantenga de manera interna o con aduana para cumplir con los plazos de entrega de insumos o reactivos, deberá informar por vía formal (correo electrónico) las justificaciones correspondientes y soluciones alternativas, correo que debe ser dirigido al Jefe y Coordinación de UMT del Hospital, con al menos 48 horas corridas antes de la fecha calendarizada para el despacho. Si el proveedor no cumpliera con esto, se considerará incumplimiento por parte del proveedor, facultando al hospital iniciar proceso de aplicación de multas.
- Los productos defectuosos o dañados o que no cumplan con las especificaciones dadas en la licitación (considerar empaques dañados, mal empaquetados, mal rotulado, distinta procedencia de la marca adjudicada, condiciones de transporte, pérdida de cadena de frío y/o almacenamiento previo inadecuado) facultará al hospital en convenio de rechazar total o parcialmente los productos e iniciar política de canje, y la aplicación de la multa correspondiente.
- Los productos que requieran cadena de frío deberán entregarse en empaques que resguarden esta condición, asumiendo el costo de transporte el proveedor.
- Cada establecimiento que emita una orden de compra será responsable de realizar el pago de ésta.

Para cualquier tipo de ingreso de insumos y/o dispositivos médicos a la institución, los proveedores adjudicados deberán contemplar el cumplimiento con el Decreto Exento N°63, de 06.09.2022, donde el Ministerio de Salud aprobó la Norma Técnica N°226 que "Establece obligatoriedad de implementar un sistema de registro de datos que permita la trazabilidad de los dispositivos médicos al momento de su recepción por prestadores institucionales de salud".

Asimismo, deberán dar cumplimiento a la Norma Técnica N°204 sobre Seguridad del Paciente y Calidad de la Atención respecto del Uso de Dispositivos Médicos: Tecnovigilancia, dictada en el marco de la Ley N°20.584, así como a lo instruido mediante Oficio CP N°4566/2026 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en lo relativo a la seguridad, seguimiento y eventuales acciones correctivas asociadas a dispositivos médicos.

En concordancia con lo anterior, los proveedores deberán considerar la siguiente información como rotulación:

- Nombre del producto o dispositivo médico.
- Identificación del proveedor.
- N° guía/factura, según documento de entrega que el proveedor seleccione.
- Modelo (Sólo cuando corresponda).



- N° lote/serie.
- Fecha de vencimiento (Sólo cuando requiera).
- Declaración de condición de dispositivo médico (Puede incluir clasificación si es pertinente).

Adicionalmente, y conforme a las exigencias regulatorias vigentes, el proveedor deberá acreditar al momento de la oferta el cumplimiento de los requisitos en materia de tecnovigilancia y seguridad de dispositivos médicos, incluyendo:

- a) Declaración jurada simple que indique que el producto ofertado no ha sido objeto de retiro de mercado en los últimos 12 meses contados desde la publicación de la licitación (requisito excluyente cuya ausencia acarrea la inadmisibilidad de la oferta).
- b) Acreditar la implementación de un sistema de tecnovigilancia conforme a la normativa vigente (requisito excluyente cuya ausencia acarrea la inadmisibilidad de la oferta).
- c) Designar a un responsable de Tecnovigilancia inscrito en la Red Nacional de Tecnovigilancia del Instituto de Salud Pública (ISP) durante la vigencia del contrato (Designar en Formulario N°1 “presentación del oferente”)

**Al momento de la adjudicación el proveedor se compromete a:**

- **Mantener la calidad del producto durante el período adjudicado**
- **Canjear aquellos recibidos en condición no óptima (mal rotulado, envase dañado o en mal estado, próximo a vencer, sin N° de lote, no corresponde al producto ofertado, calidad deficiente)**
- **Cumplir con el horario de entrega**



FORMULARIO N°1

PRESENTACIÓN DEL OFERENTE

“CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES INMUNOHEMATOLÓGICAS, ASOCIADO A EQUIPAMIENTO EN COMODATO, PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ”

ID 4465-10-LR26

1) DATOS DEL OFERENTE

|           |  |
|-----------|--|
| NOMBRE    |  |
| RUT       |  |
| GIRO      |  |
| DOMICILIO |  |
| TELÉFONO  |  |
| E-MAIL    |  |

2) DATOS REPRESENTANTE LEGAL

|                    |  |
|--------------------|--|
| NOMBRE             |  |
| RUT                |  |
| ESTADO CIVIL       |  |
| CARGO              |  |
| PROFESIÓN U OFICIO |  |
| NACIONALIDAD       |  |
| DOMICILIO          |  |
| TELÉFONO           |  |
| E-MAIL             |  |

3) CONTACTO PARA EL CONTRATO (ENVIÓ CONTRATO Y SOLICITUD DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO)

|          |  |
|----------|--|
| NOMBRE   |  |
| RUT      |  |
| CARGO    |  |
| TELÉFONO |  |
| E-MAIL   |  |

4) CONTACTO PARA ENVIÓ DE ORDENES DE COMPRAS Y CONSULTAS

|          |  |
|----------|--|
| NOMBRE   |  |
| RUT      |  |
| CARGO    |  |
| TELÉFONO |  |
| E-MAIL   |  |

5) DATOS PARA NOTIFICACIONES DE MULTAS Y SANCIONES

|                    |  |
|--------------------|--|
| NOMBRE             |  |
| CORREO ELECTRÓNICO |  |

6) DATOS DEL RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA INSCRITO EN LA RED NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA (ISP)

|                    |  |
|--------------------|--|
| NOMBRE             |  |
| CORREO ELECTRÓNICO |  |

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL





**FORMULARIO N°2**

**DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES INMUNOHEMATOLÓGICAS, ASOCIADO A EQUIPAMIENTO EN COMODATO, PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ”**

**ID 4465-10-LR26**

(Nombre del Proveedor)

A

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICO

Por medio del presente instrumento, Don (Rep. Legal proveedor) ....., en representación de..... (nombre, RUT ..... otorga autorización al Hospital San Juan de Dios de Curicó, en adelante el “Hospital”, servicio público Auto gestionado en Red, RUT 61.606.903-9, para que abone en cuenta corriente o de ahorro del banco que se indicará posteriormente, los valores presentados a cobro por concepto de cualquier contratación por prestación de servicios o compra de bienes.

La presente autorización se otorga por un plazo indefinido sin perjuicio de que .....(nombre del proveedor).....pueda revocarla, notificando por escrito a la Subdirección Administrativa del Hospital, con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha requerida de revocación. También será causal de expiración el cierre de la cuenta bancaria individualizada.

La información que se detalla en esta Autorización es de exclusiva responsabilidad del beneficiario, eximiendo al Hospital San Juan de Dios de Curicó, de toda responsabilidad por errores en los datos entregados.

Domicilio:  
Teléfono:  
Email:  
Tipo de Cuenta:  
Corriente \_\_\_\_\_ Ch. Electrónica\_\_\_\_\_ Ahorro\_\_\_\_\_  
Nº de Cuenta:  
Banco:  
Sucursal:

La Personería de don.....en representación de la Empresa o Sociedad, (Identificación de la empresa), Rut;....., consta en.....

El Mandante libera al HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ, de rendir cuenta del presente mandato.

NOMBRE: (rep. Legal)  
RUT: (rep. Legal)  
EMPRESA: nombre del proveedor  
RUT: (proveedor)

**FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL  
O REPRESENTANTE LEGAL**



**FORMULARIO N°3**

**DECLARACIÓN DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES INMUNOHEMATOLÓGICAS, ASOCIADO A EQUIPAMIENTO EN COMODATO, PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ”**

**ID 4465-10-LR26**

En \_\_\_\_ (ciudad) \_\_\_\_ a \_\_\_\_ (día) \_\_\_\_ de \_\_\_\_ (mes) \_\_\_\_ de \_\_\_\_ (año) \_\_\_\_, yo,  
\_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad  
N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en representación de  
\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento:

Mi representada \_\_\_\_\_ **(SI/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

\_\_\_\_\_

Nombre, Rut, Firma

**NOTA:**

1. En el espacio debe indicar SI/NO, según corresponda a su situación.
2. En el caso de UTP este formulario debe ser completado por cada uno de los integrantes.
3. Esta declaración será exigida al momento de suscribir la respectiva contratación.



FORMULARIO N°4

“CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES INMUNOHEMATOLÓGICAS, ASOCIADO A EQUIPAMIENTO EN COMODATO, PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ”

ID 4465-10-LR26



FORMULARIO NUMERO 4

OFERTA ECONÓMICA

|                                                                                                                                                                                                                                          |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES INMUNOHEMATOLÓGICAS, ASOCIADO A EQUIPAMIENTO EN COMODATO, PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ<br>- ID 4465-10-LR26 |      |
| NOMBRE DEL OFERENTE:                                                                                                                                                                                                                     | RUT: |

| Nº LINEA | DETERMINACIÓN INMUNOHEMATOLÓGICA                                                   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ESTIMADA ANUAL | CANTIDAD ESTIMADA POR 36 MESES | VALOR UNITARIO NETO (\$) | VALOR NETO DE LA LINEA (\$) | VALOR BRUTO DE LA LINEA (\$) |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| 1        | Titulación de anticuerpos irregulares y eritrocitarios (técnica en gel) hasta 1024 | UNIDAD           | 60                      | 180                            |                          | \$0                         | \$0                          |
| 2        | Test antiglobulina directa (técnica en gel)                                        | UNIDAD           | 699                     | 2.097                          |                          | \$0                         | \$0                          |
| 3        | Test antiglobulina indirecta (técnica en gel)                                      | UNIDAD           | 10.558                  | 31.674                         |                          | \$0                         | \$0                          |
| 4        | Clasificación ABO y Rh D (técnica en gel)                                          | UNIDAD           | 10.334                  | 31.002                         |                          | \$0                         | \$0                          |
| 5        | Clasificación ABO y Rh D RN (técnica en gel)                                       | UNIDAD           | 2.200                   | 6.600                          |                          | \$0                         | \$0                          |
| 6        | Identificación anticuerpos irregulares eritrocitarios. (técnica en gel)            | UNIDAD           | 204                     | 612                            |                          | \$0                         | \$0                          |
| 7        | Prueba de compatibilidad por unidad de glóbulos rojos (técnica en gel)             | UNIDAD           | 7.076                   | 21.228                         |                          | \$0                         | \$0                          |
| 8        | Estudio de extendido RhD Negativo. (técnica en gel)                                | UNIDAD           | 516                     | 1.548                          |                          | \$0                         | \$0                          |
| 9        | Estudio fenotipo RH + KELL (técnica en gel)                                        | UNIDAD           | 130                     | 390                            |                          | \$0                         | \$0                          |



|    |                                                                                                                 |        |     |     |  |     |      |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|-----|--|-----|------|
| 10 | Test antiglobulina directa monoespecífica (técnica en gel)                                                      | UNIDAD | 36  | 108 |  | \$0 | \$0  |
| 11 | Identificación de Antígeno de Significancia clínica en paciente Jka, Jkb, M, N, S, s, Fya, Fyb (técnica en gel) | UNIDAD | 100 | 300 |  | \$0 | \$0  |
| 12 | Reactivo Para disociación De anticuerpos (DTT, PEG o cloroquina)                                                | UNIDAD | 50  | 150 |  | \$0 | \$0  |
| 13 | Celulas Control o Kit de Control de Calidad. (técnica en gel)                                                   | UNIDAD | 12  | 36  |  | \$0 | \$0  |
|    |                                                                                                                 |        |     |     |  |     | \$ - |

**IMPORTANTE:** Será requisito obligatorio que el oferente complete integralmente con valores (mayores a \$0) la tabla propuesta. El Hospital de Curicó se reservará el derecho de rechazar aquellas ofertas en las cuales no esté completada totalmente esta. CUALQUIER ERROR EN LA COTIZACIÓN SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL COTIZANTE.



FORMULARIO N°5

OFERTA TÉCNICA

“CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES INMUNOHEMATOLÓGICAS, ASOCIADO A EQUIPAMIENTO EN COMODATO, PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ”

ID 4465-10-LR26

|                  |  |
|------------------|--|
| NOMBRE OFERENTE: |  |
| RUT OFERENTE:    |  |

EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA “X”, SI CUMPLE O NO CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA.

| 1.- Equipos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                    |              |                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------|----------------------------|
| 1.1. General                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CARACTERÍSTICA OBLIGATORIO/DESABLE | CUMPLE SI/NO | NOMBRE ARCHIVO Y N° PAGINA |
| 2 equipos automatizados nuevos en uso con alta capacidad de procesamiento Ambos de carga continua sin interrupciones mientras equipo está procesando para la determinación de grupos sanguíneos, pruebas de compatibilidad, test de antiglobulina directo e indirecto, identificación de anticuerpos irregulares e identificación de antígenos de significancia clínica. | OBLIGATORIO                        |              |                            |
| Detección de coágulo y recuperación automática.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | OBLIGATORIO                        |              |                            |
| Desecho de tarjetas y reactivos usados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | OBLIGATORIO                        |              |                            |
| Lectura de código de barra y permite ingreso manual. Debe identificar el tipo de tarjeta, no siendo posible utilizar una tarjeta no adecuada para un determinado test.                                                                                                                                                                                                   | OBLIGATORIO                        |              |                            |
| Equipo con capacidad mínima de 50 muestras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | OBLIGATORIO                        |              |                            |
| Capacidad de Almacenar tarjetas de Gel a bordo del equipo a temperatura ambiente por más de 48 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                    | OBLIGATORIO                        |              |                            |
| Sistema de verificación, modificación y validación de resultados aparte es decir que no esté incorporados en el analizador.                                                                                                                                                                                                                                              | DESEABLE                           |              |                            |
| Equipos con capacidad de titulación de a lo menos hasta 1024.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DESEABLE                           |              |                            |
| Equipos automatizados con antigüedad mínima de 8 años en sistema de salud público o privado a nivel nacional.                                                                                                                                                                                                                                                            | DESEABLE                           |              |                            |
| Monitorización del nivel de soluciones, reactivos y tarjetas y pocillos disponibles y usados de las tarjetas de gel.                                                                                                                                                                                                                                                     | OBLIGATORIO                        |              |                            |
| Inventario de reactivos en tiempo real.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | OBLIGATORIO                        |              |                            |
| Posibilidad de utilizar distintos tamaños de tubo primario, Detección de volúmenes pequeños.                                                                                                                                                                                                                                                                             | OBLIGATORIO                        |              |                            |





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |             |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--|--|
| Preparación automatizada de la suspensión de hematíes de pacientes y donantes.                                                                                                                                                                                                                                                       | OBLIGATORIO |  |  |
| Perforación de la lámina de las tarjetas de forma individual (columna a columna), para añadir las suspensiones de hematíes, el suero o plasma y los reactivos necesarios en cada prueba para evitar contaminaciones, al menos uno de los equipos.                                                                                    | OBLIGATORIO |  |  |
| Proceso prioritario de muestras urgentes con módulo o rack de urgencia diferenciado.                                                                                                                                                                                                                                                 | OBLIGATORIO |  |  |
| Incubación de las tarjetas a la temperatura necesaria: 37°C o 25°C.                                                                                                                                                                                                                                                                  | OBLIGATORIO |  |  |
| Sistema de alarma e indicadores del estado del proceso a tiempo real.                                                                                                                                                                                                                                                                | OBLIGATORIO |  |  |
| Posibilidad de asignar al menos 4 distintos perfiles de usuarios o niveles de usuarios, con Software en español y auto explicativo                                                                                                                                                                                                   | OBLIGATORIO |  |  |
| Ambos equipos deben transmitir resultado a software e delphyn                                                                                                                                                                                                                                                                        | OBLIGATORIO |  |  |
| Ninguno de los equipos debe realizar autocebado cuando no se encuentre en uso, de esta forma se evita el consumo excesivo de agua y soluciones.                                                                                                                                                                                      | OBLIGATORIO |  |  |
| Con capacidad de utilizar hasta el último pocillo disponible para las distintas pruebas inmunohematológicas.                                                                                                                                                                                                                         | OBLIGATORIO |  |  |
| los equipos ofertados, debe refrigerar los reactivos celulares por al menos 5 días para evitar pérdidas y derrames.                                                                                                                                                                                                                  | DESEABLE    |  |  |
| Equipo con capacidad de Refrigerar células y paneles a bordo para evitar derrames y perdida de reactivos                                                                                                                                                                                                                             | DESEABLE    |  |  |
| Que cuente con fotografía de alta resolución de los resultados en colores o blanco y negro con la posibilidad de observar de forma aumentada la cámara de reacción y columna de gel para mejorar la interpretación y validación de los resultados dudosos. Impresión de resultados con imagen completa del pocillo y columna de GEL. | DESEABLE    |  |  |
| Ambos analizadores ofertados deben tener incorporada la opción de ajustar test reflejo o equivalente, según sea el resultado de pruebas anteriores.                                                                                                                                                                                  | DESEABLE    |  |  |
| Que cuente con módulo de control de calidad configurables por usuario y la posibilidad de controlar todos los reactivos e insumos utilizados en conjunto o de forma individual cuando sea requerido.                                                                                                                                 | DESEABLE    |  |  |
| Incluir software de Identificación de Anticuerpos Automático                                                                                                                                                                                                                                                                         | DESEABLE    |  |  |
| <b>1,2 CENTRIFUGA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |             |  |  |
| Capacidad de al menos 20 tarjetas                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | OBLIGATORIO |  |  |
| Parámetros de centrifugación prefijados para el procesado óptimo de la tarjeta de Gel: aceleración, velocidad, frenada y tiempo.                                                                                                                                                                                                     | OBLIGATORIO |  |  |
| Pantalla táctil de interface con el usuario                                                                                                                                                                                                                                                                                          | OBLIGATORIO |  |  |

|                                                                                                                                                                                                                      |             |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--|--|
| Alarma sonora                                                                                                                                                                                                        | OBLIGATORIO |  |  |
| Alarma de desbalance                                                                                                                                                                                                 | OBLIGATORIO |  |  |
| 1.3 INCUBADORA                                                                                                                                                                                                       |             |  |  |
| Zona de incubación con capacidad para al menos 20 tarjetas, con al menos 3 tiempos distintos de incubación programables por usuario.                                                                                 | DESEABLE    |  |  |
| 2 zonas independientes con capacidad para, a lo menos, 10 tubos de muestra cada uno con tiempos de incubación independientes y programables por usuarios que sean independientes de las incubaciones de las tarjetas | DESEABLE    |  |  |
| Pantalla táctil de interface con el usuario para el control y la visualización en el tiempo real de: tiempo de incubación restante y temperatura para cada zona                                                      | DESEABLE    |  |  |
| Temperatura de incubación prefijada a 37º C                                                                                                                                                                          | OBLIGATORIO |  |  |
| Tiempo de incubación programable de 00:01 hasta 60:00, con opción por parte del usuario de programar diferentes tiempos para incubación de tarjetas y tubos                                                          | DESEABLE    |  |  |
| Alarma sonora de final de incubación programable e indicación sonora y visual de cualquier situación de error y corte de corriente                                                                                   | OBLIGATORIO |  |  |

La empresa para poder ofertar debe cumplir con el 100% de las Características Obligatorias solicitadas, en caso de no cumplir con el 100 % de las características obligatorias, su oferta será declarada inadmisibile. La verificación del grado de cumplimiento de estas características será realizada por una “comisión de evaluación”, encabezada por el jefe del Servicio de Unidad de Medicina Transfusional o quien lo subrogue.

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO N°5.1

OFERTA TÉCNICA - DECLARACION FICHA SERVICIO TECNICO

“CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES INMUNOHEMATOLÓGICAS, ASOCIADO A EQUIPAMIENTO EN COMODATO, PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ”

ID 4465-10-LR26

|                                                                                                     |    |              |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------------|---------------|
| IDENTIFICACION DE LA OFERTA                                                                         |    |              |               |
| Nombre de la empresa                                                                                |    |              |               |
| Rut                                                                                                 |    | Razon Social |               |
| SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO                                                                         |    |              |               |
| Razón Social Servicio Técnico Autorizado                                                            |    |              |               |
| Dirección                                                                                           |    |              |               |
| Ciudad                                                                                              |    |              |               |
| Teléfono Contacto                                                                                   |    |              |               |
|                                                                                                     |    |              |               |
| Servicio Técnico Propio con Capacitación                                                            | NO | SI           | Observaciones |
| Servicio Técnico Propio con Capacitación                                                            |    |              |               |
| Servicio Técnico Externo con Capacitación                                                           |    |              |               |
| Persona responsable del servicio                                                                    |    |              |               |
| Nombre y Certificado (adjunto) del presonal técnico capacidad en fábrica para los equipos ofertados |    |              |               |

ANTECEDENTES PARA EVALUACIÓN

- **TIEMPO DE RESPUESTA PRESENCIAL**  
Marcar con una "x" según corresponda

| CRITERIO                                          | TIEMPO                                                                                                                            | MARCAR CON UNA "X" |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| TIEMPO DE RESPUESTA EN HORAS PRESENCIAL (IN SITU) | Dentro de las primeras 12 horas, contadas desde la notificación al proveedor por parte del referente técnico o unidad requirente. |                    |
|                                                   | Entre 13 y 24 horas, contadas desde la notificación al proveedor por parte del referente técnico o unidad requirente.             |                    |
|                                                   | Desde las 25 horas, contadas desde la notificación al proveedor por parte del referente técnico o unidad requirente.              |                    |

- **TIEMPO DE RESPUESTA CALL CENTER**  
Marcar con una "x" según corresponda

| CRITERIO                                      | TIEMPO                                                                                                                              | MARCAR CON UNA "X" |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| TIEMPO DE RESPUESTA EN MINUTOS DE CALL CENTER | Dentro de los primeros 60 minutos, contados desde la notificación al proveedor por parte del referente técnico o unidad requirente. |                    |
|                                               | Entre 61 y 120 minutos, contados desde la notificación al proveedor por parte del referente técnico o unidad requirente.            |                    |
|                                               | Entre 121 y 180 minutos, contados desde la notificación al proveedor por parte del referente técnico o unidad requirente.           |                    |
|                                               | Entre 181 y 240 minutos, contados desde la notificación al proveedor por parte del referente técnico o unidad requirente.           |                    |



|  |                                                                                                                          |  |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | Superior a 240 minutos, contados desde la notificación al proveedor por parte del referente técnico o unidad requirente. |  |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

➤ **EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR**

Marcar con una “x” según corresponda y colocar el nombre del archivo que certifica la experiencia.

| CRITERIO                  | DESCRIPCIÓN                                      | MARCAR CON UNA “x” | NOMBRE ARCHIVO ADJUNTO (medio verificador) |
|---------------------------|--------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------|
| EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR | Presenta 5 certificados de experiencia           |                    |                                            |
|                           | Presenta entre 3 a 4 certificados de experiencia |                    |                                            |
|                           | Presenta entre 1 a 2 certificados de experiencia |                    |                                            |
|                           | No presenta certificados de experiencia          |                    |                                            |

➤ **PLAZO DE ENTREGA DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS**

Marcar con una “x” según corresponda

| CRITERIO                                                                              | Marcar con una “X”          |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--|
| PLAZO DE ENTREGA DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS Y PUESTA MARCHA DE LOS EQUIPOS CONTRATADOS | ENTRE 5 Y 9 DÍAS CORRIDOS   |  |
|                                                                                       | ENTRE 10 Y 14 DÍAS CORRIDOS |  |
|                                                                                       | ENTRE 15 Y 19 DÍAS CORRIDOS |  |
|                                                                                       | 20 DÍAS CORRIDOS O MÁS      |  |

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS REGULATORIOS EN MATERIA DE TECNOVIGILANCIA Y SEGURIDAD DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (EXCLUYENTE)**

| REQUISITO                                                                                                                       | ADJUNTA (SI/NO) | NOMBRE DEL ARCHIVO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| Declaración Jurada Simple que acredite que el producto ofertado no ha sido objeto de retiro de mercado en los últimos 12 meses. |                 |                    |
| Documento que acredite la implementación de Sistema de Tecnovigilancia conforme a Norma Técnica N°204.                          |                 |                    |

**FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**





**FORMULARIO N°6**

**DECLARACIÓN ACREDITACIÓN EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES INMUNOHEMATOLÓGICAS, ASOCIADO A EQUIPAMIENTO EN COMODATO, PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ”**

**ID 4465-10-LR26**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, del mismo domicilio, para la licitación pública para la adquisición de **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES INMUNOHEMATOLÓGICAS, ASOCIADO A EQUIPAMIENTO EN COMODATO, PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ” ID 4465-10-LR26**, declaro bajo juramento que:

Mi representada \_\_\_\_\_ **(SI/NO) declara** poseer un programa de integridad y ética empresarial.

Además, declara que dicho programa es efectivamente conocido y aplicado por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

**A fin de comprobar su declaración se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad.**

\_\_\_\_\_  
<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma> \_\_\_\_\_  
<Nombre> \_\_\_\_\_  
<Representante Legal o persona natural según corresponda >

**NOTA:**

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. En el espacio debe indicar SI/NO, según corresponda a su situación.







**FORMULARIO N°7**

**DECLARACIÓN GRUPO EMPRESARIAL O EMPRESAS RELACIONADAS**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES INMUNOHEMATOLÓGICAS, ASOCIADO A EQUIPAMIENTO EN COMODATO, PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ”**

**ID 4465-10-LR26**

Yo, **(1\*)** ..... Cédula de Identidad N° ....., en representación de ....., declaro que las empresas que a continuación se señalan son de mí mismo grupo empresarial **(2\*)**:

| N° | EMPRESAS MISMO GRUPO EMPRESARIAL  | RUT |
|----|-----------------------------------|-----|
| 1  |                                   |     |
| 2  |                                   |     |
| 3  |                                   |     |
| 4  | .....(indicar todas las empresas) |     |

Además, declaro que las siguientes personas o empresas son relacionadas con la empresa que represento:

| N° | PERSONAS /EMPRESAS RELACIONADAS | RUT |
|----|---------------------------------|-----|
| 1  |                                 |     |
| 2  |                                 |     |
| 3  |                                 |     |
| 4  |                                 |     |

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma representante legal**

**(1\*)** Si son más de un representante, o apoderado con poder suficiente, deben incluir a todos.

**(2\*)** Para estos efectos, se entenderá que dos o más oferentes, cualquiera sea su naturaleza jurídica, son del mismo grupo empresarial cuando respecto de éstos concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Una sociedad y su controlador.
- b) Todas las sociedades que tienen un controlador común, y este último.

Para estos efectos es controlador toda persona o grupo de personas con acuerdo de actuación conjunta que, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, participa en su propiedad y tiene poder para realizar alguna de las siguientes actuaciones:

1. Asegurar la mayoría de los votos en las juntas de accionistas y elegir a la mayoría de los directores tratándose de sociedades anónimas, o asegurar la mayoría de los votos en las asambleas o reuniones de sus miembros y designar al administrador o representante legal o a la mayoría de ellos, en otro tipo de sociedades, o
2. Influir decisivamente en la administración de la sociedad. Se entiende que una persona o grupo de personas influye decisivamente en la administración de la sociedad cuando directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas controla al menos el 25 por ciento del capital con derecho a voto de una sociedad o del capital de ella.

**(3\*)** Se entenderá para efectos de la evaluación que dos o más oferentes son empresas o personas relacionadas en los siguientes casos:



- i. Entidades que pertenecen a un mismo grupo empresarial, cualquiera sea su calidad o estructura jurídica.
- ii. Las personas jurídicas que tengan, respecto de la sociedad, la calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad con las definiciones contenidas en la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- iii. Una sociedad y sus directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores de la sociedad, y sus cónyuges, convivientes civiles o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, así como toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos.
- iv. Una sociedad y toda persona que, por sí sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la sociedad o controle un 10 por ciento o más del capital o del capital con derecho a voto si se trata de una sociedad por acciones.
- v. El cónyuge, conviviente civil y los parientes, ascendientes o descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- vi. Todas aquellas empresas que tengan la misma persona beneficiaria final, según los términos señalados en el artículo 16 de la ley N° 19.886.





**FORMULARIO N°8**

**DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES INMUNOHEMATOLÓGICAS, ASOCIADO A EQUIPAMIENTO EN COMODATO, PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ”**

**ID 4465-10-LR26**

Señor:

Director Hospital San Juan de Dios de Curicó

Presente

Por el presente..... (*Nombre de Oferente*).....Rut.....declaro:

1. No estoy afecto a las inhabilidades descritas en el inciso primero del artículo 4° de la ley N°19.886, el que señala: *“Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal”*
2. No estoy afecto a las inhabilidades descritas en el artículo 35 quáter de la Ley n° 19.886, el que establece: *“Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.*

*La prohibición establecida en el inciso anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.*

*Igualmente, la prohibición para suscribir contratos establecida en el inciso primero se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.*

3. No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, 1973.
4. Declaro que, si mi representada fuera una persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N° 20.393.
5. Declaro que, si mi representada fuera una persona jurídica, no le afecta la causal de inhabilidad, para contratar con el Estado, contemplada en el artículo 33 de la ley N° 21.595, sobre delitos económicos.

**FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**(Con poder para representar a la empresa o sociedad)**

La falta de veracidad en esta declaración se encuentra tipificada por el artículo 210° del Código Penal con pena de presidio menor en su grado mínimo a medio y multas de seis a diez Unidades Tributarias Mensuales.





**FORMULARIO N° 9**

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES.**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES INMUNOHEMATOLÓGICAS, ASOCIADO A EQUIPAMIENTO EN COMODATO, PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ”**

**ID 4465-10-LR26**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Yo, \_\_\_\_\_, RUT N°, en representación de \_\_\_\_\_, RUT N°, en adelante el adjudicatario, declaro conocer y aceptar en todos sus términos la Política de Seguridad para las Relaciones con los Proveedores del Hospital San Juan de Dios de Curicó (PS-2025-02), aprobada mediante Resolución Exenta N°11079 de 22 de diciembre de 2025.

En virtud de lo anterior, me comprometo a dar cumplimiento a las políticas y procedimientos vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Salud, publicadas en [https://www.minsal.cl/seguridad de la informacion/](https://www.minsal.cl/seguridad-de-la-informacion/), a la Ley N°19.799 sobre Firmas y Documentos Electrónicos, y a la Ley N°19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal. En caso de que alguna de estas normativas sea modificada o substituida, me comprometo a adecuarme a los nuevos requerimientos.

Asimismo, declaro que el personal a mi cargo, incluidos subcontratistas, tomará conocimiento de las obligaciones que emanan de dicha Política y dará cumplimiento a ellas durante toda la vigencia del contrato.

Firma del Representante Legal

Nombre y RUT

Razón Social y RUT de la Empresa





- 2.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, conforme lo establece el Artículo 47° del Decreto 661, del 03 junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, dentro de los dos (2) días siguientes a su total tramitación.
- 3.- **DESÍGNASE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación **ID 4465-10-LR26** a los funcionarios que se individualizan a continuación, con sus respectivos reemplazantes:

| Nombre funcionario            | Cargo                                       | Reemplazante        |
|-------------------------------|---------------------------------------------|---------------------|
| Katherine Inostroza Sepúlveda | Jefe Depto. de Adquisiciones                | O quien lo subrogue |
| Anibal Lobos Cornejo          | Subdirector Administrativo                  | O quien lo subrogue |
| Osvaldo Villagra Rojas        | Jefe Departamento de Finanzas               | O quien lo subrogue |
| Andrea Tabach Apraiz          | Jefe CR Apoyo Diagnóstico y Terapéutico     | O quien lo subrogue |
| Romina Farias Bravo           | Jefe Servicio Unidad Medicina Transfusional | O quien lo subrogue |

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Adquisiciones
- Oficina de Partes



**ALBERTO MINO BARRERA**  
Fecha: 09/07/2026 14:38  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL DE CURICÓ

